



# MANUAL DE CONVIVENCIA

## VERSIÓN 2025

“Excelencia e innovación, calidad en educación ”



## ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

### Fundamentos legales

El presente Manual de Convivencia se sustenta Pedagógico, Jurídica y Legalmente, por el principio general de la autonomía que la ley reconoce a los establecimientos educativos de carácter privado, la Constitución Política de Colombia y de modo particular, la siguiente normatividad:

Declaración universal de los derechos humanos: Proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948, constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.

- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Ley 30 de 1986 Decreto reglamentario 3788, sobre prevención de la drogadicción.
- Ley 181 de 1991, Ley del deporte.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, modificado por Ley 715 de 2001: Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud
- Resolución 0033355 de 1993, sobre educación y orientación sexual
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia expedido en el año 2006, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
- Ley 1147 de 2007, sobre la prevención de la violación sexual y atención integral de niños y niñas.
- Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Ley estatutaria 1581 de 2012.
- Ley 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016 Código Nacional de Policía, dado el desarrollo de la política escolar sobre gestión del riesgo y prevención de la vulnerabilidad, así como, el fortalecimiento de los procesos de convivencia, prevención de los delitos y consolidación de las relaciones de solidaridad y civilidad, en el presente manual se integran algunas de las líneas trazadas en esta Ley.

- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994 en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales.

- Decreto 2737 de 1989 Por el cual se expide el Código del Menor.
- Decreto 893 de 1998 para deportistas.
- Decreto 1236 de 1995 por medio del cual se establecen criterios especiales para la evaluación y promoción de alumnos en algunos establecimientos educativos.
- Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 2832 de 16 de agosto de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica.
- Decreto 4840 de 2007, por el cual se reglamenta la Ley 1098 de 2006, código de adolescencia e infancia.
- Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, " Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar " y brinda los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de

los establecimientos educativos.

- Decreto 1075, mayo 26 de 2015. Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto 459 de 2024 por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- Guía No. 49, 17 de junio de 2014. Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013 Ministerio de Educación

Nacional. Prosperidad para todos.

- E-estándares Básicos de Competencias Ciudadanas. Lo que necesitamos saber y saber hacer. Además de las normas anteriores, hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia todas las disposiciones legales que se han producido sobre educación hasta la fecha y todas las leyes y reglamentos que se produzcan en el futuro, así como las sentencias de la Corte Constitucional en materia de Educación.

En consideración a su fundamentación este Manual de Convivencia Escolar

contiene los lineamientos generales del proceso de formación integral, las rutas de acompañamiento y mediación, para favorecer en la comunidad educativa, una convivencia pacífica, alegre, ética y democrática, según nuestro sistema disciplinario interno y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes quienes son responsables directos de la formación de sus hijos (as), y por todas las personas vinculadas laboralmente al colegio.

- Sentencia 478 del 28 de julio del 2015 y demás sentencias de la Corte Suprema de Justicia.

#### FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en las aulas quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. Esta Sala señala que el DEBER de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en RESPETAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MANTENER SANAS COSTUMBRES. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros.

- Sentencia No. T-612/92 Deberes del educando.
- Sentencia No. T-519/92 Estudiantes indisciplinados.
- Sentencia No. T-341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
- Sentencia No. T-050/93 y T-594/93 El libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de Año.
- Sentencia No T-316/94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal comportamiento o falta de disciplina.
- Sentencia No. T-569/94 Derecho a la educación – Deberes de los Estudiantes / Reglamento Educativo. Cumplimiento. Derecho a la educación – Responsabilidad. Abandono voluntario del colegio. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-075/95 Por la no participación en desfiles.
- Sentencia No. T-880/99 debido proceso. Sanciones.
- Sentencia SU-641 1998." ...Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender normas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho de la personalidad" (Corte Constitucional). Sentencia No. T-366 del 6 de agosto de 1997. El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los

estudiantes. (Corte Constitucional).

- Sentencia T-625 del 11 de septiembre de 2013. La educación como un derecho deber. Deberes de la familia al Derecho a la Educación. Deberes del Estudiante. Finalidad del Manual de Convivencia. Autonomía de la Institución Educativa-límites.
- Sentencia 666 de 24 de septiembre de 2013. Los padres de familia no pueden abusar de sus derechos e incurrir en cultura de no pago.
- Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidación, buen nombre y la dignidad humana.
- Directiva N°012 del 2 de junio de 2020, Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Directiva N°012 del 2 de junio de 2020, Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

## CAPÍTULO I

### 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Conforme lo prevé el artículo 22 de la ley 01620 de 2013, La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Aprender a convivir en un ambiente de paz y cordialidad a través de la comunicación y el respeto por los demás.
- b. Aplicar las normas que regulen el nuevo orden social vigente en lo concerniente a los derechos fundamentales y la educación según el presente marco legal.
- c. Precisar y dar a conocer las orientaciones y normas necesarias que garanticen el normal desenvolvimiento de la labor educativa.
- d. Estimular formas de convivencia pacífica, armónica y democrática en cada uno de los miembros que hacen parte de la comunidad educativa.
- e. Orientar, evaluar, estimular y corregir el comportamiento de los niños.
- f. Cumplir y hacer cumplir el presente manual de convivencia escolar.
- g. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

- h. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- i. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Para los padres de familia de estudiantes en condición de discapacidad, además de estos compromisos deberán asumir los previstos en el PEI para la discapacidad que adopte la comunidad educativa de conformidad a lo previsto en el decreto 1421 de 2017 y la autonomía institucional.

En consistencia con el modelo coeducativo-personalizado la gestión de la convivencia se orienta por procesos de toma de conciencia a través de la reflexión crítica, contextualizada y problematizadora de los conflictos y las tensiones surgidas en la convivencia cotidiana de quienes conforman la comunidad educativa; por procesos de valoración dialógica, ética y dilemática del conflicto, las cegueras y los errores en la convivencia, con el propósito de proteger las víctimas, inquirir al agresor, identificar remedios, ofrecer disculpas, reparar el daño ocasionado y restaurarla armonía.

Además, si por la naturaleza misma de la praxis formativa y la convivencia, son muchos los actores que intervienen, en distintos momentos y, grados de responsabilidad, solo una persona es la determinada por la Ley para disciplinar: juzgar, tipificar y decidir sobre la gravedad de la situación y el tipo de correctivo correspondiente: la Rectora y el CONSEJO DIRECTIVO. Las otras instancias del gobierno escolar ejercerán las funciones relacionadas con la convivencia escolar en atención a lo estipulado en la normatividad vigente, como órganos de consulta, asesoría, acompañamiento, seguimiento y corrección; siempre de acuerdo con el debido proceso y, los atenuantes de edad, madurez mental, contexto familiar tiempo, modo y tipificación de la situación, según lo determina la Ley y el Decreto Reglamentario del sistema nacional de convivencia escolar: 1620/2013 y 1965/2013.

El Manual de Convivencia regula el ejercicio de los derechos y deberes, las funciones y procedimientos de quienes conforman la Comunidad Educativa, haciendo énfasis en lo relacionado con los estudiantes y docentes, para quienes se establece un reglamento y estatuto específico. Por tanto, garantiza que estudiantes, educadores, directivos docentes y colaboradores en general interrelacionan dentro establece un reglamento y estatuto específico. Por tanto, garantiza que estudiantes, educadores, directivos docentes y colaboradores en general interrelacionan dentro del marco de respeto a la dignidad humana, la integridad física y moral de todas las personas.

Desarrolla estrategias coeducativas de promoción, prevención, atención,

protección y seguimiento, a través de las cuales se busca la armonía en la convivencia y la protección y vivencia de los derechos humanos sexuales, afectivos y reproductivos de quienes conforman la comunidad educativa. Dentro del manual se establecen los vínculos con los objetivos de formación integral, relacionados con padres de familia, estudiantes, directivos y colaboradores, en tanto, ejercicio de inclusión a través de las áreas que constituyen la oferta educativa institucional.

El Manual de Convivencia se centra en la persona como individuo bio-psico-social, promueve alternativas de vínculo sustentable y sostenible con las otras personas, con el medio ambiente y con la cultura. Facilita la crítica, la reflexión, la toma de conciencia, la capacidad de elección, decisión, compromiso y responsabilidad en la medida en que estas apuntan a mejores condiciones de vida. Por la necesidad de alcanzar la paz y la armonía en la convivencia el “Manual de Convivencia” media la reconciliación y la solución pacífica de los conflictos en la cotidianidad de la vida escolar según lo establecido en la carta política, artículos 67 y 68, y lo determinado dentro de los fines de la educación, ley 115/94, así: el pleno desarrollo de la personalidad de los niños y las niñas, los jóvenes y adolescentes atendiendo al respeto de los derechos de los demás, a lo exigido por el orden jurídico y a los procesos de desarrollo bio-psico-social en las dimensiones física, intelectual, moral, espiritual, afectiva y de valores humanos; que promueve el respeto por la vida, los derechos humanos, el ejercicio democrático y participativo, la tolerancia y la libertad y, por consiguiente, el respeto por la autoridad legítima, la identidad cultural y la Ley; así mismo, el desarrollo de la conciencia y la ética ecológica orientada a la conservación, protección y uso razonable del medio ambiente; la promoción, prevención y preservación integral de la higiene, la salud, la convivencia solidaria, la solución pacífica de los conflictos, el deporte y el uso adecuado del tiempo libre.

Los anteriores fines se concretan en los siguientes objetivos que orientan las líneas de acción de la formación integral delineada por el sistema educativo (Art 13. Ley 115/94): formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos ciudadanos; fomentar la práctica de los derechos humanos como práctica de ética y moral; estimular el desarrollo autónomo, responsable y comprometido con la participación y las prácticas ciudadanas; garantizar el pleno desarrollo afectivo y sexual y, el ejercicio de los derechos correspondientes, dentro del respeto mutuo, el cuidado de la dignidad humana y, la lucha contra toda forma de discriminación y violencia.

Dado el desarrollo de la política escolar sobre gestión del riesgo y prevención de la vulnerabilidad, así como, sobre el fortalecimiento de los procesos de convivencia, prevención de los delitos y consolidación de las relaciones de solidaridad y civildad, en el presente manual se integran algunas de las líneas trazadas por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 Código Nacional de Policía.

En sus objetivos Institucionales, tiene lugar privilegiado la formación Integral y Personalizada de sus educandos; a fin de que logren su interacción efectiva en la

sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en más justa y más Humana.

- Facilitar a la comunidad estudiantil el conocimiento de sus derechos y deberes y motivar a la vivencia de estos.
- Motivar a los estudiantes a tomar conciencia de la necesidad de establecer reglas de convivencia y respetarlas.
- Presentar a los estudiantes los estímulos a los que tiene derecho.
- Conocer los correctivos establecidos con el fin de mejorar o cambiar su comportamiento.
- Dar a conocer el procedimiento de la conformación del Gobierno Escolar y la forma de participar en él.
- Asegurar una sana convivencia a través de los parámetros de formación trazados en el presente manual.
- Acompañar a los estudiantes en su proceso de formación para que logren vivenciar los valores éticos, morales y sociales, sobre los que se cimienta la educación que ofrece la Institución.
  - Promover diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática, los derechos humanos, sociales, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa para lograr una sana convivencia.
  - Presentar a los padres de familia o acudientes los derechos y las responsabilidades que contraen con el Colegio.
  - Implementar los parámetros del debido proceso para los estudiantes con necesidades especiales.



## **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **MISIÓN**

CON SENTIDOS COUNTRY SCHOOL es un Establecimiento educativo orientado a estimular y potencializar dimensiones del desarrollo humano en niños (as) de edad Primera Infancia y primaria, enfocados en brindar una educación de calidad que respete y valore la diversidad, garantizando el derecho de todos los estudiantes a un aprendizaje significativo y equitativo. Nuestra misión es desarrollar el máximo potencial de cada estudiante mediante prácticas pedagógicas inclusivas que respondan a sus necesidades individuales, promoviendo así ciudadanos íntegros, empáticos y comprometidos con la construcción de una sociedad justa y solidaria.

### **VISIÓN**

En el 2027 CONSENTIDOS COUNTRY SCHOOL nos proyectamos como un modelo educativo inclusivo de excelencia, reconocido por la accesibilidad y atención integral que ofrecemos a nuestros estudiantes Primera Infancia y básica primaria. Aspiramos a consolidarnos como una institución que elimina barreras al aprendizaje, fomenta la equidad y colabora activamente con familias y aliados estratégicos, como la IPS Con-Sentidos, para ofrecer un entorno que permita a cada estudiante alcanzar su máximo desarrollo académico, social y emocional. En esta visión, buscamos ser referentes en la implementación de políticas inclusivas y prácticas pedagógicas innovadoras, marcando una diferencia en el ámbito educativo y promoviendo una comunidad escolar diversa y cohesionada.

### **PROPÓSITO**

Integrar niños, niñas y comunidad educativa al proceso de enseñanza aprendizaje, de manera que conozcan la metodología y pedagogía, para así articular una educación innovadora, partiendo de los intereses y necesidades de cada uno de ellos, formando seres pensantes, empáticos fundamentados en valores e inclusión



## **METODOLOGÍA**

El Establecimiento Educativo Con Sentidos Country School se basa en una metodología socio-constructivista con una formación Integral, que le brinden a los niños y las niñas conocimientos y valores prácticos para que se puedan desenvolver en la sociedad y ayuden a transformar los espacios donde actúan e interactúan. Bajo el enfoque de María Montessori se busca promover un ambiente preparado: ordenado, estético, simple, real, donde cada elemento tiene su razón de ser en el desarrollo de los niños independientemente de sus características físicas, intelectuales, emocionales, sociales o económicas puede participar y actuar en todas las actividades de acuerdo con sus posibilidades de desarrollo y a sus habilidades, y puede sentirse libre para explorar a partir de sus propios intereses e iniciativas.

## **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

El plan de convivencia escolar se incluye dentro del manual de convivencia del establecimiento y se aplicará y sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia del establecimiento educativo Con-Sentidos Country School SAS, en cumplimiento a la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 del 2013.

# Ley 1620 de 2013

## Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



**ESTRUCTURA DEL SISTEMA (ARTICULO 6):** el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violación escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles.

- Nacional: integrado por el comité nacional de convivencia escolar

- Territorial: integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar según corresponda
- Escolar: integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

## FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Establecimiento Educativo Con-Sentidos Country School es una entidad de carácter privado, ofrece a sus estudiantes una educación integral orientada con valores humanos, logrando la convivencia sana y respetuosa con los demás partiendo del buen trato y paz a toda nuestra comunidad ya que consideramos que la educación debe ser transformadora de la sociedad, para así orientar al niño a que se convierta en líder de la familia, de la sociedad y expresar su pensamiento en forma libre y espontánea.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA



### Perfil del estudiante

- Formar niños responsables, generosos, solidarios y empáticos.



- Responsable con tus tareas y deberes educacionales.
- Tener la capacidad de enfrentar y resolver problemas.
- Ser capaz de aplicar los conocimientos adquiridos.
- Poseer sentido crítico y autocrítico.
- Mantiene alto rendimiento escolar.
- Poseer espíritu creativo y emprendedor



- Con capacidad de autorregular su conducta.
- Ser creativo, soñador, alegre y amistoso.
- Ser tolerante y respetuoso de las normas de convivencia
- Demostrar preocupación por su higiene, presentación
- Personal y su salud física en general
- Promueve el aprendizaje significativo

## POLÍTICAS FINANCIERAS Y ECONÓMICAS

### TARIFAS Y COBROS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

- Las tarifas de los servicios educativos: matrícula y pensión, son fijadas anualmente por el Consejo Directivo en concordancia con las normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación.

Son expuestas y autorizadas por el Consejo Directivo en dos (2) reuniones; una donde se socializan los valores y otra a los tres (3) días donde se aprueba. Se envían a la secretaría de Educación con el trámite requerido para la aprobación de los costos educativos para el año escolar siguiente

- El Consejo Directivo aprueba el valor por otros costos educativos para el año siguiente que incluye guías y fichas de trabajo.

- Todos los miembros de cada Institución son responsables por el pago puntual de dichos costos educativos.

- Cada Institución emitirá la respectiva factura de venta mensualmente el primer día de cada mes.

- El plazo máximo para cancelar la pensión mensual es dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Liquidará y cobrará los intereses a que haya lugar a partir el día sexto (06) de cada cuota o pensión facturada conforme a lo previsto en el decreto 2253 de 1995 y demás normas legales aplicables al presente contrato y tomando como referencia las tasas estipuladas o descritas por la Superintendencia Financiera y/o autoridad competente para tal fin.

- Pagos de matrícula y costos asociados en la facturación de este rubro: se deberán pagar según las fechas establecidas para esto en comunicación enviada a los padres de familia antes de finalizar el año escolar.

- El proceso de matrícula se debe realizar dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre

- Después de las fechas establecidas para cancelar matrícula, se cobrará una sanción correspondiente a intereses equivalente a la tasa máxima moratoria establecida por el gobierno nacional, cuando la Institución cobra matrícula extraordinaria se le debe informar el valor al padre de familia y con las condiciones por que se le cobra ese monto. ▪ Los costos educativos y pensiones deben ser cancelados en su totalidad antes de expedir los certificados de notas en cualquiera de los cortes parciales y estar a PAZ y SALVO para entregar informes y certificados de fin de año y poder matricularse para el año siguiente.

- Los costos educativos y pensiones deben ser cancelados en su totalidad antes de expedir los certificados de notas en cualquiera de los cortes académicos.

- En el evento en que los padres familia y/o acudientes por cualquier circunstancia tomen la decisión de realizar cambio de jornada continua para media jornada, se aplicará a título de sanción el valor correspondiente a una mensualidad de media jornada.

### . PROCESOS DE COBRO DE CARTERA

- Los pagos podrán ser efectuados de la siguiente manera: en efectivo en el colegio, a través de los medios electrónicos dispuestos por el colegio en la

oficina administrativa, mediante consignación a Bancolombia Cuenta de Ahorros # 83400002860 y Davivienda Cuenta de Ahorros # 0668800016658 a nombre de o mediante cheque girado a nombre de CON SENTIDOS COUNTRY SCHOOL SAS. Nit: 901.517.187-7.

- Cuando se presente mora en el primer mes se realizará llamada telefónica y envío de correo electrónico a los padres de familia.
- Cuando registre dos (2) meses por mora se realizará llamada telefónica y envío de correo electrónico a los deudores que firmaron el pagaré para establecer un compromiso financiero.
- Cuando registre tres (3) meses de mora se enviará a los padres de familia y deudores una carta o correo electrónico con aviso de cobro pre jurídico.
- En caso de que no exista respuesta se envía a cobro pre jurídico Cuando superen los 45 días de mora serán reportados ante las CENTRALES DE RIESGO.
- Cuando registre cuatro (4) meses de mora se realizará el cobro jurídico vía proceso ejecutivo.
- Cuando presente mora en el pago de los servicios educativos la Institución podrá negar la matrícula para el año siguiente y retener el respectivo paz y salvo
- Para poder llevar el cobro prejurídico y jurídico se debe recurrir a la asesoría y el trámite a través de un abogado

### **DESCUENTOS EN PENSIONES Y MATRÍCULAS**

CON SENTIDOS COUNTRY SCHOOL establece la política, para la cual será socializada mediante una resolución interna emitida por la Rectora donde informará lo siguiente:

- Cuando son hijos del personal de Talento Humano de la organización Con-Sentidos: se aplicará un descuento del 20% sobre el valor de la pensión y la matrícula
  - En el caso de hermanos estudiantes del colegio: tienen un descuento del 10% sobre el valor de la matrícula, según las fechas estipuladas por el Establecimiento educativo.
- . Para los padres de familia y/o acudientes que cancelen la totalidad del valor del presente contrato tendrá un descuento del diez (10%) sobre el valor anual correspondiente a pensiones, cuando sean canceladas antes del día cinco (5) del mes de febrero del año lectivo.

### **CONDICIONES PARA TENER DERECHO AL DESCUENTO POR PRONTO PAGO:**

- Para poder tener derecho al descuento en el pago de la matrícula, es necesario encontrarse a paz y salvo por los costos educativos del vigente año escolar
- Que la matrícula se cancele en las fechas establecidas por el colegio.
- Que los padres de familia y/o acudientes no incurran en mora superior a 60 días calendario en el pago de la pensión durante el año lectivo vigente
- En caso de cancelar los valores correspondientes a matrícula en la fecha establecida por la institución será beneficiario del descuento.
- En caso de haber cancelado los valores correspondientes a matrícula del año siguiente fuera de las fechas establecidas, se perderá este beneficio y CON SENTIDOS COUNTRY SCHOOL SAS procederá a facturar el valor del

descuento que se había realizado para la matrícula.

### **DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS**

- Cuando el retiro del estudiante ocurra antes del primer día de clases se hará devolución del 80% del valor cancelado.
- En caso de que el pago sea efectuado mediante Cheque y este sea devuelto por parte del Banco Librador, el girador o endosante, cancelará como sanción el veinte por ciento (20%) del valor del cheque de conformidad a lo normado en el Art. 731 del Código del Comercio, sin perjuicio de las acciones judiciales que se sigan en contra del Librador o endosatario del respectivo cheque.
- La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible al Estudiante Beneficiario, padres del estudiante y/o acudientes autorizados, así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que CON **SENTIDOS COUNTRY SCHOOL SAS** le haga devoluciones o abonos a meses posteriores.
- En caso de cheques devueltos: De acuerdo con el Artículo 731 del Código de Comercio cancelaran, además de los respectivos intereses, el 20% del importe del cheque.
- En caso de terminación anticipada del presente contrato, no habrá lugar a reintegro o devolución alguna de las sumas causadas y pagadas por los padres de familia y/o acudientes. Para el efecto se considera que la matrícula se causa en el momento de realizarla y la pensión mensual se causa el primer día hábil de cada mes calendario del período o año escolar. En el evento en que los padres de familia y/o acudientes tomen la decisión de dar por terminado unilateralmente el contrato se aplicará a título de sanción el pago de una mensualidad a efectos de considerarse a Paz y Salvo,

### **COBRO DE COSTOS EDUCATIVOS DESPUÉS DE INICIAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS PREESCOLAR**

- Cuando ingrese en la fecha posterior al inicio de las clases académicas del año vigente cancelará el 100% del valor de la matrícula + otros cobros periódicos y la pensión se facturará a partir del mes en el que se formaliza el ingreso.

#### **Artículo 9. Requisitos para Apoyo Terapéutico:**

##### **1. Requisito de Terapias:**

**Evaluación educativa y terapéutica:** Se realiza un diagnóstico temprano y completo para identificar las necesidades específicas del estudiante. Esto incluye tanto la evaluación académica como las pruebas psicológicas, médicas y terapéuticas necesarias.



**Documentación de las necesidades:** Se deben registrar los diagnósticos, las recomendaciones terapéuticas, y cualquier otra información relevante sobre el estudiante. Esta documentación debe estar accesible para todo el personal involucrado en su seguimiento.

## **2. Proceso de Inclusión:**

Antes de la admisión o renovación del contrato educativo, los padres o acudientes deberán presentar un plan de intervención que incluya la participación en los servicios terapéuticos proporcionados por nuestra institución. Estos servicios están diseñados para complementar y fortalecer el proceso educativo del estudiante, y asegurar que se aborden de manera efectiva sus necesidades específicas.

## **3. Coordinación y Seguimiento:**

La colaboración entre los terapeutas y los docentes es esencial para ofrecer una atención integral. Por ello, los padres o acudientes deberán comprometerse a trabajar en estrecha colaboración con los profesionales asignados, asistir a las reuniones de seguimiento y cumplir con las recomendaciones terapéuticas. El padre de familia y/o acudiente firmará un compromiso el cual se anexará al contrato de servicios en la matrícula de los estudiantes, como compromiso durante el año escolar.

## **4. Consecuencias por Incumplimiento:**

La falta de cumplimiento con esta cláusula puede afectar la renovación del contrato educativo del estudiante. La institución se reserva el derecho de revisar la situación y tomar las decisiones necesarias para asegurar que se mantenga un entorno adecuado para el desarrollo del estudiante.

## **5. Objetivo:**

El objetivo de esta cláusula es asegurar una intervención terapéutica efectiva y coordinada, optimizando el desarrollo del estudiante y favoreciendo una integración exitosa en el entorno educativo.

### **1. Protocolo entrega de documentos**

**1.OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE** · Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución

- Se solicita en la Secretaría General del Colegio.
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega.



## 2. CONSTANCIAS DE ESTUDIOS

- Cancelar su respectivo costo en la oficina de administración.
- Se solicita en la secretaria general del Colegio · Se cuenta con tres días hábiles para su entrega.

## 3. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

- Cancelar su respectivo costo en la oficina de administración · Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución · Se cuenta con (3) tres días hábiles para su entrega.

**Parágrafo 1.** Sólo se entregarán los anteriores documentos a los acudientes registrados en la matrícula y/o en el pagaré.

## 2. NUESTROS VALORES:

Los valores resultan de gran importancia en cualquier etapa de la vida ya que influyen en la toma de decisiones de las personas. Es por ello que se deben inculcar desde temprana edad con el objeto de que se adopten como hábito de vida.

La educación en valores para niños es una tarea ardua, pero que merece la pena.

Esta labor debe comenzar en casa y posteriormente reforzarse en el establecimiento educativo. Por otro lado, el secreto para que los hijos sean educados y manifiesten valores no consiste en castigarlos fuertemente, sino en enseñarles lo correcto y lo bueno a partir del ejemplo.

Amabilidad: Implica tratar de manera respetuosa y servicial a otras personas, independientemente del color, la raza o la posición social. Se relaciona con la imparcialidad.

- **Respeto:** Esto involucra no maltratar ni verbal ni físicamente a un niño, sino considerar la dignidad de las personas independientemente de su nacionalidad, idioma o cultura.
- **Obediencia:** Esto implica enseñarle a un niño la razón por la cual es necesario que haga las cosas tal y como se le pide. Al fin y al cabo, un niño necesita saber qué es lo que se espera de él.
- **Tolerancia:** Esto significa no impedir que una persona haga lo que desee mientras no atente contra nuestra libertad. Más bien, es aceptar y admitir la diversidad o la diferencia. Se relaciona con la condescendencia.
- **Perseverancia:** Ser constante al realizar actividades. No rendirse. Se

relaciona con la confianza, la estabilidad y la madurez.

- **Honestidad:** Implica ser honrado al tratar diversos asuntos, ya sea en público o en privado.
- **Responsabilidad:** Consiste en realizar con prontitud una acción, así como asumir las responsabilidades de nuestros actos o decisiones.
- **Solidaridad:** Es necesario que los padres enseñen a los niños a ponerse en el lugar del otro y eso puede empezar por ellos mismos.

A partir de los 2 años de edad, los niños ya empiezan a tener más conciencia del otro, de conductas como el compartir, asistir, colaborar, ayudar, etc. Ese es un buen momento para empezar.

- **Amor y amistad:** La amistad es uno de los valores más importantes a desarrollar en la educación de los niños. Se trata del afecto personal, puro y desinteresado, compartido con otra persona, que nace y se fortalece mediante las interrelaciones entre los seres humanos.

Para que el niño aprenda sobre el valor de la amistad es necesario formarle con nociones, conocimientos, habilidades, emociones, vivencias, sentimientos, y que le preparemos para vivir con armonía y respeto.

Los niños tienden a ser reservados cuando se trata de dar muestras de amor hacia los demás. Fomentar el valor del amor en los niños debe ser algo que se debe hacer con cuidado, ya que, aunque es uno de los valores más gratificantes que le podemos inculcar, no podemos obligar al niño a sentir algo que no siente.

El amor debe inculcarse con amor, los abrazos entre padres e hijos no deben suministrarse, sino que deben darse siempre que se pueda, eso les ayuda a reafirmarse y a sentirse queridos.

- **Compromiso:** El compromiso, un valor para enseñar a los niños implica ayudar a que nuestros hijos vayan desarrollando cada vez más su autonomía, su responsabilidad, su perseverancia, de manera que puedan ir tomando sus propias decisiones, se comprometan con la elección tomada y se hagan cargo de las consecuencias de sus conductas, superando los obstáculos que se van encontrando y disfrutando de alcanzar las metas que se proponen.
- **Empatía:** La empatía es una capacidad innata en las personas, pero es importante fomentarla en los niños desde temprana edad. Los niños empáticos son más seguros de sí mismos, saben identificar los sentimientos de los demás y saben qué postura tomar ante determinada situación.

#### ✓ **Orientación Escolar**

se encarga del seguimiento, la orientación y la asesoría a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, promoviendo su desarrollo humano integral y apoyándolos en la superación de dificultades emocionales y/o de aprendizaje.

✓ **Escuela para padres y madres de familia y cuidadores: a reuniones En el Colegio,** tiene como objetivo desarrollar habilidades de comunicación que permitan, a corto, mediano y largo plazo, una transformación real y verificable de los padres en las competencias necesarias para guiar a los hijos en la actualidad. De esta manera, se busca garantizar mejores resultados en el acompañamiento y la crianza, a la vez que cada padre o madre fortalezca sus competencias comunicativas, valorativas y afectivas. Además, se pretende generar cambios estructurales que promuevan la creación de una cultura de paz en los hogares, fomentando relaciones sanas entre padres e hijos, y, en consecuencia, fortaleciendo las relaciones familiares.

**Alianza Familias-colegio** por el desarrollo y la formación integral de niños y niñas. La Alianza Familias-Escuela es el proceso a través del cual las familias y la escuela definen conjuntamente propósitos, estrategias, herramientas de colaboración, solidaridad y apoyo mutuo, en procura de fortalecer condiciones sociales, materiales, pedagógicas y humanas para promover el desarrollo integral y el aprendizaje de niños y niñas, desde la educación inicial; posibilitando el intercambio y la construcción de saberes y experiencias sobre las prácticas de cuidado, crianza, identificación de capacidades y movilizándolo las estrategias como herramientas que se requieran en el entorno comunitario e institucional de cada territorio.

La Alianza Familias- colegio promoverá la reflexión y transformación de las pautas que se orienten al desarrollo, el reconocimiento y defensa de los derechos humanos de las niñas y niños, avanzando en todo caso en un proceso de reafirmación o ampliación de los derechos humanos, bajo los parámetros que determinen los organismos de promoción y protección de estos, así como de la evidencia científica.

PARÁGRAFO 1°. En lo relacionado con las comunidades y pueblos étnicos, es necesario que se garantice su participación en el marco de sus procesos culturales, comunitarios y organizativos, para que ellos mismos diseñen y articulen lo concerniente a las estrategias de la participación de las familias y su rol en la educación.

PARÁGRAFO 2°. Dentro de las herramientas a través de las cuales se desarrolla e implementa la Alianza Familias- colegio, está la Escuela para padres y madres de familia y cuidadores; por consiguiente, los lineamientos y las competencias para la implementación de la Alianza Familias- colegio hace parte de su reglamentación.

PARÁGRAFO 3°. Los prestadores del servicio educativo que no se constituyen como establecimientos educativos oficiales y no oficiales, podrán utilizar las orientaciones de la Alianza Familias- colegio dispuestas en el presente decreto como un referente u orientación si lo consideran pertinente, en el marco de sus estructuras propias, organización y operatividad.

Finalidad. La Alianza Familias- colegio busca fortalecer la relación entre las familias y los establecimientos educativos a partir de un trabajo articulado que sitúa a niñas, niños y adolescentes en el centro de su acción, con el propósito fundamental de promover su desarrollo y formación integral y aprendizajes, así como favorecer el ejercicio de sus derechos y libertades a lo largo de sus trayectorias educativas. A su vez, la Alianza pretende fortalecer las capacidades de cuidado, crianza y protección de las familias y asegurar su participación en los procesos educativos, en el marco del principio de corresponsabilidad.

Este fortalecimiento y mejora de condiciones de las familias debe partir de reconocer su situación y contexto como apoyo a su desarrollo y transformación de saberes y prácticas de cuidado, fortalecimiento de vínculos y capacidad de

agencia.

Las familias son el primer contexto de socialización de los individuos que generan procesos identitarios de orden individual y colectivo que crean capital humano y tejido social, cumplen un papel importante para impulsar y sostener el desarrollo de las decisiones que toman los niños, niñas y adolescentes y por ello, como aliadas de las instituciones educativas es posible unir esfuerzos y actuar de manera conjunta, con metas comunes en el desarrollo integral.

Objetivos. La Alianza Familias- colegio se enmarca en el reconocimiento de las familias diversas y plurales, con potencialidades y posibilidades de transformación en permanente relación con las escuelas que se disponen para el trabajo y la construcción colectiva con y para las niñas, niños, y sus familias, en el marco de su propósito formativo. Esta Alianza se orienta por los siguientes objetivos:

- a) Promover las condiciones sociales y humanas necesarias en las familias y en el colegio para el desarrollo y la formación integral de niñas y niños a lo largo de las trayectorias educativas.
- b) Crear procesos colectivos entre las familias, las comunidades, niñas y niños, con la escuela, para: (i) el reconocimiento y comprensión de realidades, (ii) la identificación de asuntos de interés común, (iii) la definición de canales de comunicación fluidos y flexibles, (iv) la toma de decisiones y para (vi) la movilización de herramientas y mecanismos para la implementación de las iniciativas de las familias, las comunidades y la escuela orientados al logro de los objetivos acordados,
- c) Desarrollar capacidades en las familias para el cuidado, crianza y protección de niñas, niños y adolescentes que reconozcan, valoren, protejan y fortalezcan su diversidad, así como sus características culturales y étnicas; además, de dinamizar acciones incluyentes de orden intergeneracional El desarrollo de capacidades debe permitir la denuncia de situaciones frente a la vulneración de derechos humanos de sus familias.
- d) Implementar, en las escuelas y comunidades, estrategias de cuidado y protección que reconozcan las características poblacionales y territoriales, en las cuales se desarrollen las niñas, los niños y adolescentes, libres de violencia y tratos crueles, humillantes y degradantes.
- e) Facilitar el intercambio de información entre las familias y el establecimiento educativo, que contribuya a la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales.

Principios. La Alianza Familias- colegio se basará en los siguientes principios:

- a) Paridad: Reconoce que las familias son sujetos colectivos de derecho con capacidades de interpelación y reflexión de la realidad, de diálogo, construcción, gestión y toma de decisiones. Por lo tanto, son actores importantes e indispensables en los procesos de formación y aprendizaje de niñas y niños.
- b) Diversidad: Reconoce a las familias con sus características, sus saberes, dinámicas, diversidades, potencialidades y expectativas desde una relación horizontal entre la familia y la escuela, con el fin de favorecer el desarrollo, la protección y la atención integral de niñas y niños.
- c) Accesibilidad: Comprende la posibilidad de realizar las actividades en horarios,

días y con metodologías flexibles que faciliten la participación de las familias, considerando diferentes medios y recursos que se adapten a sus características y condiciones, e incluyendo el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

d) Corresponsabilidad: Entendida como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección y, en consecuencia, la Alianza Familias- colegio fortalecerá las capacidades de las familias para este ejercicio, por lo que la escuela se hará más equitativa y pertinente y responderá con la misión de familias que conocen y valoran.

e) Participación: Este principio es el eje articulador de la Alianza Familias- colegio y de las escuelas para madres, padres y cuidadores, que parte de la comunicación y de la importancia del trabajo colaborativo, para la convivencia, la construcción de la paz y el desarrollo humano. Los derechos a la educación y la participación posibilitan el ejercicio de otros derechos.

#### **ARTÍCULO. 10. Inasistencia a Escuela para padres y madres de familia y cuidadores: a reuniones, escuelas de padres y entrega de informes académicos.**

Justificar al día siguiente y por escrito la ausencia en la coordinación respectiva. Registrar desde la titulación el motivo de la ausencia en el Observador del estudiante. Ante el incumplimiento de los pasos anteriores, el padre de familia será citado por la coordinación respectiva.

#### **Inclusión de los compromisos de participación en el manual de convivencia.**

Cada establecimiento educativo promoverá procesos de participación y vinculación de las familias, padres, madres y cuidadores para establecer de manera conjunta los compromisos y los compromisos adicionales como herramienta de la Alianza Familias-Colegio, en el marco de los principios de participación, justicia restaurativa, mediación, diálogo, reflexión y concertación, con base en las siguientes consideraciones:

a) Determinación de los compromisos. La manifestación expresa y firmada de la participación de las familias a las convocatorias anuales a las escuelas de padres y madres, quedará plasmada en un formato de compromiso con la agenda anual con las temáticas priorizadas para ese año escolar, que luego se reforzará con un plan de comunicaciones y motivación que asegure la participación de las familias.

Para el caso de las escuelas para padres, madres y cuidadores, la rectora convocará a la Asamblea de Padres de Familia para realizar una jornada de trabajo colectivo que permita construir, participativamente, la propuesta de compromisos que deberán asumir las familias en el marco de los procesos participativos y de la alianza, así como de los compromisos



adicionales a los que se harán acreedores, en caso de no cumplirlos.

El incumplimiento de los compromisos de las partes, como la inasistencia reiterada y sin justificación a las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, programadas en el año, debe redundar en una alternativa restaurativa que se acuerde según caso.

Para garantizar la legitimidad de los compromisos en esta construcción colectiva se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser pedagógicos, es decir, tener la intencionalidad educativa. Por lo tanto, deben apuntar a fortalecer las capacidades parentales para la crianza, el cuidado, la protección y el acompañamiento a niñas y niños que representan en el establecimiento educativo, a través de juegos o actividades en familia que fomenten la generación de espacios de intercambio, afecto, cuidado y recreación.
2. Ser razonables y guardar estrecha relación con el propósito de formación y desarrollo de capacidades de las familias, diferenciando cada situación de inasistencia presentada o la ausencia total de la familia durante el año escolar, en el marco del debido proceso, centrado en la escucha, al momento de tomar las decisiones atendiendo las particularidades de cada familia y de cada caso.
3. Ser respetuosos y asegurar la dignidad humana y de las familias, por lo cual no ridiculizarán o estigmatizarán a quienes los incumplan.
4. Ser reflexivos promoviendo la reflexión de las familias sobre la importancia de su participación en las diferentes instancias y estrategias y procurar el fortalecimiento de relaciones empáticas y solidarias entre las demás familias.
5. Ser solidarios aplicándolos a una familia o permitir acuerdos entre familias para cumplirlos de manera colaborativa.
6. Ser coherentes y articulados, lo que implica estar con procesos pedagógicos o proyectos propios que aporten al fortalecimiento de la comunidad educativa.



7. Ser participativos movilizándolos y generando estrategias para la participación genuina de niñas y niños de manera que la construcción de alternativas considere sus intereses, expectativas con respecto a la participación de sus familias en la escuela y en su desarrollo integral.

8. En todos los casos, las medidas promovidas deben ser coherentes con los principios de mediación y restaurativas; medidas que deben estar orientadas a la reflexión y el desarrollo de las familias, de las niñas, niños y de las escuelas como epi Establecimiento de construcción de paz y responsabilidad con los procesos de formación integral.

9. En ningún caso podrán corresponder a erogaciones monetarias.

b) Incorporación en el manual de convivencia. Los compromisos acordados en la Asamblea de Padres de Familia deberán ser consignados en el manual de convivencia del establecimiento educativo con el liderazgo del Comité de Convivencia Escolar, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos generales para la actualización del manual de convivencia. Deberá contener el proceso para su comunicación, verificación de cumplimiento y seguimiento.

PARÁGRAFO 1°. Además de las justas causas de incumplimiento que justifiquen la no participación en las escuelas para padres, madres y cuidadores programadas por la institución educativa como lo dispone el parágrafo del artículo 4 la Ley 2025 de 2020, como lo son el caso fortuito, fuerza mayor o en los casos en que el padre, madre o cuidador tenga una vinculación laboral formal y el empleador no conceda el permiso de asistir a dicha actividad, las instituciones educativas deberán tener en consideración la caracterización de las familias y del contexto en particular, relacionadas con trabajo informal, ruralidad extensa, costos y tiempos de desplazamiento de las familias, como justas causas de inasistencia a las escuelas y las cuales, se preverán en las diferentes acciones que se planeen anualmente.

**PARÁGRAFO 2°.** Los compromisos se incluirán en el manual de convivencia sin que se constituyan o asocien por ningún motivo en situaciones tipo I, II, III, relacionadas con violencia escolar o vulneración de derechos de niñas y niños.

## **Artículo 11. POLÍTICAS DE SEGURIDAD**

Aspectos de seguridad del ingreso al colegio.

1. Sobre el ingreso al Colegio de personas externas:

Todas las personas que ingresen al Colegio deben tener cita y estar plenamente

identificadas.

4. Los padres de familia no tienen autorización de ingresar a las aulas de clase o a otros espacios, al menos que tengan el acompañamiento de personal del colegio.
5. Para el ingreso se debe seguir el siguiente procedimiento:
  - a. Cuando la persona llegue a la Portería del Colegio, debe anunciarse y notificar con quien tiene cita.
  - b. Desde la portería se establecerá comunicación con el área o funcionario para dar ingreso.
  - c. Una vez autorizado el ingreso, se solicita un documento al padre de familia, se registra el ingreso en una planilla y se hace entrega de una escarapela de visitante.
  - d. Por ningún motivo el visitante podrá ingresar al colegio sin la autorización previa.
  - e. El visitante se dirigirá a la dependencia a la cual ha sido citado y una vez concluida su entrevista con el funcionario del Colegio, debe abandonar las instalaciones del Colegio.
  - f. A la salida el vigilante pedirá al visitante la escarapela.  
También consignará la hora de salida en el registro de visitas.
  - g. En caso de pérdida de la escarapela el visitante debe reportar la pérdida al vigilante.

4. Sobre el ingreso al área de Primera Infancia: A la llegada de los estudiantes con sus padres se tendrá personal designado en la entrada del Preescolar para recibir a los niños a las 6:45 a.m. Por aspectos de habituación, pautas, regulación y desarrollo socioafectivo se recomienda a los padres no llevar a los niños al aula de clase.

### **Aspectos de seguridad en actividades institucionales**

Sobre las actividades colectivas con Padres de Familia o visitantes.

Cuando existan actividades colectivas en las que se haya invitado a los Padres de Familia o visitantes dentro de la jornada escolar, se deberá informar a la recepción del Colegio.

1. **Sobre actividades extracurriculares.** Los padres que vienen a recoger a los estudiantes de las actividades extracurriculares podrán hacerlo al finalizar la actividad, en caso de ser otra persona la que solicita sacar al estudiante debe ser informado con antelación a la coordinación de convivencia y está a portería.

2. **Aspectos de seguridad para la recepción de paquetes**

a. **Recepción de paquetes para los estudiantes:** Por seguridad de nuestra comunidad los paquetes se dejan en la portería, se dará una comunicación a los directores de ciclo para redireccionar el paquete.

b. **Recepción y salida de paquetes para los funcionarios:** Los funcionarios podrán recibir paquetes en la portería presentándose personalmente a recibir su encargo.

## **CAPITULO 2**

### **DEBERES, DERECHOS Y ESTIMULOS**

#### **Artículo 12. DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS NIÑOS**

Los estudiantes del Establecimiento Educativo Con-Sentidos Country

School tienen derecho a:

- a. Recibir una educación en valores, una formación integral que los oriente y los prepare para el futuro, sin distinción de su raza, religión o ideología política, aspectos en los que el Establecimiento Educativo actúa con respeto y comprensión.
- b. Tener a su disposición maestros idóneos, con vocación decidida para la tarea educativa, con apertura y disponibilidad para aclarar las dudas y guiar sus trabajos escolares.
- c. Organizar el tiempo con horarios, con actividades escolares cívicas y sociales que les permitan lograr educación y aprendizaje, ubicándolos además en el mundo real en el cual se desenvuelven.
- d. Que sean escuchados, respetados y comprendidos en sus ideas, opiniones, decisiones y sentimientos.
- e. La libre expresión y a reconocer sus equivocaciones asumiendo las consecuencias de sus actos.
- f. Participar activamente en la vida social del Establecimiento Educativo, como también en el desarrollo de sus actividades.
- g. Que se les dé reconocimiento a los trabajos que realicen, respetando su identidad.
- h. Presentar reclamos justificados, aportando y recibiendo elementos para su solución.
- i. Recibir estímulos por su buen comportamiento y rendimiento académico.
- j. Tener momentos de descanso, esparcimiento y juego.
- k. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- l. Conocer los resultados de los procesos evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
- m. Recibir la asesoría y acompañamiento los docentes para superar sus debilidades

### **Artículo 13. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes del Establecimiento Educativo Con-Sentidos Country School deben:

- a)** Tratar a sus profesores, compañeros y demás personas con respeto, consideración y buenos modales.
- b)** Asistir puntualmente a clases y a los demás eventos programados por el Establecimiento Educativo durante todo el año escolar.
- c)** Ser responsables en el cumplimiento de sus tareas y actividades estudiantiles.
- d)** Respetar la concentración de los compañeros de clase, evitando interrumpirlos o distraerlos.

- e) Colaborar con el manejo cuidadoso y el aseo de la planta física, de los materiales y elementos de trabajo y de los demás recursos puestos a su disposición y responder por los daños que puedan causarles por descuido, mal uso o ruptura.
- f) Respetar los Símbolos Patrios y los de nuestro Establecimiento Educativo, guardando actitudes de respeto y amor en los actos cívicos en los cuales se les rinde honor.
- g) No traer en los días que no corresponda juguetes; tampoco traerán joyas al aula de clases; con ello se evitan dificultades con los demás niños y niñas, y la posible pérdida de éstos por los cuales el Establecimiento Educativo no asume ninguna responsabilidad.
- h) Con relación a los juguetes se establece que estos representan una estrategia de enseñanza y una herramienta pedagógica muy útil para los niños y niñas, pero su envío al Establecimiento Educativo lo harán por su cuenta y riesgo, dejando en claro que el Establecimiento Educativo no asume ninguna responsabilidad por su daño o pérdida. Se recomienda a los padres de familia enviar aquellos juguetes que sus hijos pueden compartir y que en caso de daño o extravío esto no represente una situación tensa o de conflicto de los padres con el Establecimiento Educativo o con sus mismos hijos. Así mismo se solicita que el juguete no sea costoso y que su tamaño permita cargarlo en la maleta junto con sus demás elementos escolares.
- i) Estar siempre muy bien presentados, portando el uniforme completo según corresponda; no se permite el uso de prendas diferentes a las del uniforme escolar.
- j) El Establecimiento Educativo ejerce un cuidado razonable pero no se hace responsable por el extravío de prendas de vestir.
- k) Cumplir con los compromisos académicos y convivencia definidos por el Establecimiento educativo.
- l) Cumplir con los compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- m) Cumplir puntualmente con tareas, evaluaciones escritas y orales, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, nivelaciones, y demás actividades programadas por el colegio.
- n) Conocer y cumplir lo establecido en el sistema de evaluación Con-sentidos para el pleno desarrollo de su formación.

## **NORMALIZACIÓN**

- a) Asumir el manual de convivencia y los reglamentos internos de cada uno de los servicios que le ofrece el colegio
- b) Respetar y aplicar el debido proceso establecido por el colegio
- c) Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
- d) Asumir el costo de uso comunitario, al causar algún daño (pupitres, sillas, tableros, paredes, entre otros)
- e) Presentar inmediatamente retorne al colegio al colegio la incapacidad/certificado médico o la carta de sus padres por calamidad/ (ingreso tarde con soporte respectivo) igualmente presentar la carta de sus

padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada y si quiere presentar alguna actividad académica (trabajo, taller, quiz, evaluación) se acuerda con la coordinadora académica la fecha y hora para presentar dicha actividad pendiente.

- f) Justificar las posibles limitaciones para portar adecuadamente el uniforme que corresponda de manera escrita, ante la coordinación de convivencia por escrito.

#### Artículo 14. UNIFORMES

Las prendas que conforman el uniforme escolar de nuestro Establecimiento Educativo son de uso obligatorio según el modelo, materiales y colores establecidos, así:

Tendremos tres uniformes y estos serán utilizados según el horario de clase que se les entregará el primero día de clase.

La presentación personal y el aseo deben ser excelentes ya que será de permanente exigencia por parte de las directivas y profesoras; es la imagen de la institución.

**Esta totalmente prohibido duplicar nuestras prendas, logo y registro de marca es decir elaborar uniformes o calzado sin autorización de nuestra empresa, ya que nuestra marca es propia y se procederán en acciones legales.**

#### UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑAS Y NIÑOS:

#### UNIFORME DEPORTIVO PARA NIÑOS:



#### UNIFORME DEPORTIVO PARA NIÑAS



## DEPORTE NIÑA



## UNIFORME DE EQUITACIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS



## EQUITACIÓN NIÑAS - NIÑOS



## Artículo 15. CALZADO

**BOTAS:** Nuestras botas deben ser negras y en material de **cuero o sintético**, ya que son especiales para nuestras zonas campestres las botas deben recoger bien el pie, sujetando el empeine para caminar con mayor estabilidad sin forzar la postura. De igual manera son indispensables para las clases de equitación y su comodidad en el caballo es primordial.



### TENIS:

nuestros tenis son institucionales tienen los colores que representan nuestro colegio, de igual manera es permitido otro zapato donde su color sea netamente blanco.

## Artículo 16. HORARIOS

Para todos los efectos, la jornada única escolar del Establecimiento Educativo Con-Sentidos Country School es en la mañana

De lunes a viernes Prejardín, Jardín y Transición de 6:30 de la mañana a 12:30 del mediodía.

Básica primaria (primero y segundo) de 6:30 am a 1:30 pm

## Artículo 17. RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS

Los reconocimientos y estímulos llevan a la persona a incrementar y fortalecer lo que debe hacer, de tal manera que continúe con una conducta positiva partiendo del principio de que el mayor estímulo es la satisfacción del deber cumplido, el crecimiento de la propia madurez y responsabilidad.

### Reconocimiento para los niños y las niñas:

Los estímulos son permanentes, de carácter afectivo, motivacional y de reconocimiento por el trabajo realizado, en sus hábitos saludables o de convivencia. Son reconocimientos de carácter verbal o escrito que la docente le hace al niño. Los trabajos realizados por los niños serán expuestos en el aula como reconocimiento a su esfuerzo y constancia.



Programa de reconocimiento "a la Excelencia Con - sentidos": Es un reconocimiento que hace al Colegio a los niños y niñas que tienen un desempeño integral relevante.

El reconocimiento consiste en una cartelera en la parte interna y en los medios informativos institucionales.

Por otra parte, se realizarán actividades de para conmemorar días significativos con eventos lúdico deportivos. A continuación, se mencionarán algunos de ellos:

Día de los niños y las niñas

Día de Amor y Amistad

Día de Halloween

### **Artículo 18. CRITERIOS DE SELECCION DE LOS MEJORES ESTUDIANTES**

Se considera como criterios de selección del estudiante integral los siguientes:

- Rendimiento académico y convivencia con desempeño superior
- Comportamiento ejemplar, vivenciando los valores Con-sentidos
- Sentido de puntualidad integral

### **Artículo 19. CLASES DE RECONOCIMIENTO Y ESTIMULOS**

- Mención de honor excelencia integral: se hará acreedor a este estímulo el estudiante que al terminar el año escolar haya demostrado desempeño académico y convivencia superior en los tres periodos escolares, alta calidad humana e identidad institucional como apropiación de su proceso de formación integral.

**IZADA DE BANDERA:** busca resaltar los méritos académicos y comportamentales de los estudiantes que muestren espíritu de superación o destacan por méritos escolares y/o personales.

**RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES CURRICULARES-EXTRACURRICULARES:** Se concede a estudiantes que se destacan por su participación en actividades o eventos institucionales e interinstitucionales.

### **RECONOCIMIENTO A LAS FAMILIAS**

Se hará por medio de un formato escrito u otro tipo de reconocimiento físico (medalla o diploma) teniendo en cuenta:

Cumplimiento oportuno de compromisos y deberes estipulados en el Pacto de Convivencia

Colaboración y Participación



Identidad en los principios institucionales  
Asistencia a eventos pedagógicos y de capacitación.

### **RECONOCIMIENTO PARA LAS DOCENTES**

Se hará públicamente aquellos docentes que evidencien un servicio extraordinario, sentido de pertenencia, buen trato, resultados pedagógicos sobresalientes, trabajo en equipo y actualización permanente. Igualmente tendrán una evaluación de desempeño semestral la cual tiene la cuenta el cumplimiento de metas.

## **CAPITULO 3**

### **SITUACIONES, CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 20. CONSTITUCIÓN DE UNA SITUACION:** Son consideradas faltas todas aquellas que atenten contra la filosofía e identidad Con-sentidos, los valores institucionales, la ética, la moral, las buenas costumbres y la sana convivencia de la comunidad educativa. Es una falta el incumplimiento de los deberes y abuso de ellos derechos previstos en el presente manual de convivencia escolar, además de cualquier violación a las leyes y disposiciones que regulan la conducta, el comportamiento humano y las normas penales.

Teniendo en cuenta que muchos de los niños y niñas matriculados en la institución inician su proceso de socialización, el colegio promueve la sana convivencia a través de acuerdos de convivencia que se construyen desde el inicio del año lectivo con el fin de regular las interacciones y dar límites claros que le permitan reconocer a los niños y niñas cuando han faltado a algo y comprender la consecuencia de sus actos.

En ese orden, los procedimientos que realiza el agente educativo en la institución son:

- Escuchar a cada uno de los agentes del conflicto para conocer su versión del hecho.
- Reconstruir la situación y analizar la causa y la reacción teniendo en cuenta lo racional, lo emocional y los acuerdos de convivencia preestablecidos.
- Reflexionar teniendo en cuenta los valores institucionales, los derechos del niño y la niña, y los deberes como integrantes de una comunidad.
- Sancionar por medio del mecanismo establecido en los acuerdos de convivencia, este puede ser un Time out (tiempo solo en un espacio del salón o parque para reflexionar sobre lo hecho).
- Citación con padres para establecer compromisos de convivencia evaluables en el tiempo.

### **ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LOS VALORES INSTITUCIONALES**



Mensualmente se harán talleres para los niños y niñas, orientados a fortalecer algunos de los valores que regulan la convivencia tales como: respeto, tolerancia, amor, compañerismo, responsabilidad, solidaridad, honestidad, perseverancia, autenticidad, creatividad etc.

Estos talleres afianzarán los vínculos entre los miembros de la comunidad educativa y fortalecerán los valores que son insignia en la institución.

### **PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO PARA LAS FAMILIAS:**

Los compromisos establecidos hacen parte del pacto de convivencia y parte fundamental de la prestación del servicio y se acepta una vez se decide matricular a su hijo o hija, su incumplimiento implica una investigación acerca de las razones por las cuales los padres no cumplen los compromisos, responsabilidades y acuerdos aquí descritos.

Faltas ocasionadas por la familia

- Impuntualidad a la hora de entrada o salida de los niños y niñas a la institución. Se recuerda que la entrada es a las 7:00am, el ingreso se autoriza hasta las 7:30 am.
- En caso de presentarse después de la hora límite el colegio no tiene obligación alguna de recibir al niño o la niña.
- Incumplimiento en el porte del uniforme.
- Permitir que el niño o la niña traiga objetos que afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el colegio. En caso de pérdida o daño de los mismos la responsabilidad recae sobre el niño o niña y su familia.
- Incumplimiento reiterado con las tareas, trabajos y responsabilidades propias de su formación.
- Incumplimiento en la entrega de los materiales solicitados por la institución para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Desatender el cuidado personal (corte de uñas de manos y pies, baño, limpieza de oídos etc.) generando situaciones de riesgo consigo mismo y con los demás.
- No leer y firmar la agenda, circulares y toda información enviada por la institución, afectando la comunicación familia-colegio.
- No cancelar los montos correspondientes a mensualidades, servicios adicionales que contrate como alimentación y ruta, dentro de los primeros 5 días de cada mes.
- Enviar al niño o niña con dificultades de salud, afectando su salud y la de la comunidad.
- Dirigirse al personal que labora en la institución con un lenguaje inadecuado o irrespetuoso
- La no asistencia a las reuniones programadas por la docente, oficina de bienestar

### **MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA**



El pacto de convivencia por ser un acuerdo entre las familias y la institución tendrá modificaciones en inicio de cada año lectivo de acuerdo a lo que las partes acuerden para favorecer, en todo caso, la sana convivencia, misión, visión y principios de la institución.

Así mismo teniendo en cuenta lo contemplado en la constitución en Con – Sentidos Country School se determina las situaciones de la siguiente manera:

### **SITUACIÓN TIPO I**

**TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente, y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Para efecto de los protocolos en la resolución de estas situaciones se definen las siguientes:

- a. Incumplimiento a los compromisos académicos diarios.
- b. Retardo a las actividades académicas o complementarias hasta por tres veces continuas o discontinuas.
- c. Negarse sin justa causa a participar en actividades de clase o de la institución o sede.
- d. Permanecer en los salones en horas de descanso sin autorización de una (o) docente.
- e. Desorden y/o desaseo en su presentación personal y trabajo académico.
- f. Dejar basuras fuera del lugar adecuado.
- g. El no portar el uniforme completo y adecuadamente.
- h. Fraude en pruebas o evaluaciones por primera vez
- i. Omisión del deber de cuidado
- j. Incumple con la llegada puntual a la institución, a las actividades curriculares y extracurriculares sin justificación alguna.
- k. Presenta mal comportamiento durante el desarrollo de la clase o instalaciones de colegio.
- l. Descuida su higiene y/o presentación personal.
- m. Trae implementos o juguetes que dispersen su atención individual o del grupo.

### **SITUACIÓN TIPO II:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar (Bullying) y ciber acoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática, que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Para efecto de los procedimientos comportamentales se consideran situaciones tipo II las siguientes:

- Reincidencia hasta por tres veces de las situaciones tipo I
- independientemente de la situación que sea siempre y cuando estén consignadas en el presente manual y se evidencia su registro y compromiso en el observador del estudiante.
- Pérdida de tres o más áreas en el primer periodo académico. O la misma situación por primera vez en el segundo periodo académico.
- Recaer en diferentes faltas tipo I simultáneamente o en periodos de tiempo no superior a 20 días hábiles.
- Salir de clase sin el debido permiso.
- Presentar como propios trabajos realizados por otras personas
- Incurrir en faltas de plagio o copia
- Negarse a portar el uniforme por una vez.
- Incumplimiento de las normas acordadas y compromisos por faltas leves.
- Trato descortés, altanero o agresiones con cualquier persona dentro de la institución.
- Producir daño a bienes de sus compañeros ante lo cual deberá pagar lo causado de manera inmediata una vez se compruebe la situación y conforme se pacte el resarcimiento.
- El encubrimiento de faltas dentro del plantel.
- El incumplimiento sistemático de medidas de formación disciplinaria.
- Toda actitud dentro o fuera del plantel en contra del buen prestigio de la institución.
- Agredir con palabras soeces a sus superiores o compañeros.
- Suplantación de sus representantes
- Omisión del deber de cuidado

### **SITUACION TIPO III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- a. Reincidir en situaciones tipo I y II habiéndose aplicado correctivo disciplinario o académico debidamente registrado en el observador del estudiante



- b. Reincidir en la pérdida de tres o más áreas en el segundo periodo académico, sin probabilidad aritmética para su promoción.
- c. Faltas de respeto a docentes y directivos
- d. el soborno previamente comprobado a sus compañeros o personal de la institución.
- e. Falsificar notas y/o documentos.
- f. Provocar o recurrir en riñas o agresiones físicas a sus compañeros estudiantes, a sus superiores o a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución educativa
- g. Robo y/o hurto comprobado
- h. Acoso sexual comprobado.
- i. Falsedad de los documentos solicitados por la institución educativa para su proceso de matrícula y/o graduación
- j. Omisión del deber de cuidado.

**ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO I y II:** La acumulación de situaciones tipo I sin atender a las medidas correctivas impuestas, se considera situaciones tipo II. La reincidencia de situaciones tipo II debidamente registradas en el observador del estudiante ya sean de origen académico o comportamental se convierten en situaciones tipo III.

## ARTICULO 19. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

PROTOCOLO	INSTANCIAS Y RESPONSABLES	RESULTADO
<p>Frente a la ocurrencia de una situación <b>TIPO I</b> se adelantarán los protocolos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en la situación y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Establecimiento educativo. Responsable titular de grado o área que conoció en primera instancia de la situación</li> </ol> <p>Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el Establecimiento educativo de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia o registro en el observador del estudiante. Responsable titular de grado o área que conoció en primera instancia de la situación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular de grupo y/o docente que estaba con los implicados en el momento de la situación tipo I</li> <li>• estudiante (s) implicado(s). y sus representantes.</li> <li>• mediadores escolares si fuera necesario</li> <li>• el seguimiento estará a cargo del docente titular del grupo o el docente que conoció la situación en primera instancia</li> </ul>	<p>Anotación en el observador de los estudiantes implicados con la firma de los docentes. Se registrarán los argumentos de defensa del estudiante y/o de su representante</p> <p>Desarrollado el proceso anterior se tomará una de las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Amonestación verbal con constancia escrita en el observador del estudiante En todo caso este acto será dado a conocer inmediatamente al representante legal del estudiante. Si es la primera vez que ocurre la situación tipo I</li> <li>b. Amonestación escrita que se consignará en el Observador del estudiante en presencia del titular, padre de familia y estudiante, en donde se conciliarán compromisos y correctivos en un</li> </ol>

<p>2. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para situaciones de tipo II. Responsable titular de grado o área que conoció en primera instancia de la situación</p> <p>3. En todo caso la aplicación del protocolo está supeditado a la observación de situaciones atenuantes o agravantes según se definen en este mismo manual. Así mismo, se dejará constancia de la garantía del proceso de defensa del estudiante conforme a lo orientado por este manual.</p>		<p>acta. Si es reincidente o se está inmerso en otra situación tipo I</p>
--	--	---

### ARTICULO 21. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

<p><b>RESPONSABLES</b></p>	<p>educativo</p> <p>conocen la situación.</p> <p>Coordinador del Establecimiento</p> <p>Titular de grupo y docentes que</p> <p>Comité de convivencia</p>
----------------------------	--

**PROTOCOLO**

**RESULTADO**

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Puesta en conocimiento de los hechos por parte del coordinador de la sede respectiva convocando a los docentes que conocieron la situación o el titular del grupo y al estudiante (s) involucrado (s)</li> <li>2. El conocimiento de los hechos al padre de familia o acudientes del estudiante generador de los hechos.</li> <li>3. Las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.</li> <li>4. Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.</li> <li>5. Remisión a entidad Estatal de corresponsabilidad educativa al estudiante y padre de familia</li> </ol>	<p>Anotación en el observador del estudiante debidamente firmado por el coordinador, representante legal del estudiante y el propio estudiante.</p> <p>Al término del periodo académico se registrará en el acta del Acta del comité de convivencia en la cual se determinará una de las siguientes medidas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observación comportamental por situaciones TIPO II para el grado que está cursando, medida que será comunicada a la coordinadora, mediante registro en el observador al estudiante y a su representante ante la institución educativa, en la cual deberán consignarse los argumentos del estudiante en su defensa, por sí mismo y/o con su representante legal.</li> </ol>
--	--

<p>6. El coordinador de la sede informará al término del periodo académico al comité institucional de convivencia, sobre la situación ocurrida.</p> <p>7. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.</p> <p>8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. Las medidas aplicadas por la coordinación podrán ser apeladas ante la rectoría y/o comité de convivencia escolar</p> <p>9. El coordinador de la sede reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>10. El correctivo dispuesto en esta situación será aplicado por el coordinador de la sede respectiva.</p> <p>En todos los momentos del protocolo, la institución educativa deberá preservar el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos del niño y de la persona. En todo caso la aplicación del protocolo está supeditado a la observación de situaciones atenuantes o agravantes según se definen en este mismo manual. Así mismo, se dejará constancia de la garantía del proceso de defensa del estudiante conforme a lo orientado por este manual.</p>	<p>2. Suspensión periódica de actividades académicas</p> <p>y</p> <p>extracurriculares hasta por cinco (5) días quedando el estudiante bajo la responsabilidad del padre de familia o acudiente, con el compromiso de desarrollar actividades de nivelación académica. La sanción genera contabilización de fallas de asistencia y la correspondiente reprobación en las actividades de evaluación desarrolladas en este tiempo; así mismo, se hace registro en el observador del alumno afectando la evaluación de comportamiento.</p>
--	---

## ARTICULO 22. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

<b>RESPONSABLES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinador de la sede.</li> <li>2. docentes</li> <li>3. Comité de convivencia escolar</li> <li>4. Rectoría</li> <li>5- Comité de convivencia municipal o quien ejerce jurisdicción sobre la institución educativa para estos casos.</li> </ol>
---------------------	---

PROTOCOLO	RESULTADO
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para iniciar la aplicación de correctivos en situaciones tipo III, el coordinador de la sede deberá aportar las pruebas materiales, documentales y testimoniales a que hubiese lugar a la rectoría.</li> <li>2. Para los casos de incumplimiento de compromisos de admisión por situaciones académicas o comportamentales, se deberá revisar el acompañamiento de la entidad del Estado encargadas de la corresponsabilidad. Una vez corroborada la existencia de remisión se procederá al aplicativo de la cancelación de matrícula.</li> <li>3. Cuando flagrantemente se inmersa en agresión física a otro estudiante o miembro de la comunidad educativa, una vez medien los procesos de policía y/o fiscalía se procede a la cancelación de matrícula.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de todos los hechos en el observador del estudiante por parte del coordinador de la sede al que pertenece (n) el (los). estudiante (s) involucrados.</li> <li>2. Registro del comité escolar de convivencia en el observador del estudiante. En la cual se aplicará al responsable de incurrir en situaciones tipo III la cancelación de matrícula, dejando constancia del debido proceso, del derecho de defensa y de la aplicación de situaciones agravantes o atenuantes.</li> <li>3. Informe al ICBF y al comité municipal de convivencia escolar o a la entidad que tenga jurisdicción sobre la institución educativa para su seguimiento. Tal informe lo remitirá el coordinador de la respectiva sede.</li> </ol>

<p>4. Para los casos de reincidencia por situaciones tipo II, se revisarán las remisiones a entidades del Estado encargadas de la corresponsabilidad educativa y se procederá a la cancelación de matrícula</p> <p>5. Una vez cancelada la matrícula se enviará copia del acta y sus soportes al comité de convivencia municipal.</p>	<p>4. La decisión está sujeta a los recursos de ley ante la rectoría y posteriormente al comité de convivencia escolar.</p> <p>6. Copia de lo actuado será remitido al ICBF y al comité municipal de convivencia escolar.</p>
---	---

**ARTICULO 23. PROTOCOLO POR INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

SITUACIÓN CONFLICTIVA	PROTOCOLO	RESPONSABLE	RESULTADO
<p>De las relaciones padre de familia – institución educativa:</p> <p>Inasistencia a las reuniones de padres de familia o demás citaciones por parte de la institución educativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Devolución de su representado al día siguiente a la falta con anotación en el observador del estudiante.</li> <li>2. en caso de reincidencia notificación al programa Familias en Acción y remisión al servicio de orientación y consejería escolar</li> <li>3. Si se presenta la reincidencia se dará a conocer la situación al instituto colombiano de bienestar familiar o la entidad de corresponsabilidad</li> </ol>	<p>Coordinador Titular</p> <p>Por reincidencia con copia de ICBF suscrito por el coordinador de la sede-</p>	<p>Anotaciones en el observador del estudiante representado.</p> <p>Registros de remisiones.</p> <p>Protocolos del servicio de orientación y consejería escolar.</p> <p>Remisión a ICBF o al comité municipal de convivencia escolar</p>

	estatal pertinente		
Desatención en cuanto a uniformes, útiles escolares y aseo de su representado	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citación a coordinación para la firma de compromisos.</li> <li>2. vencido el compromiso y no cumplido remisión del caso al programa familias en acción y al ICBF por el coordinador</li> <li>3. En ambos casos se hará anotación en el observador del estudiante</li> </ol>	Titular de grupo o Coordinador	<p>Anotaciones en el observador del estudiante y registros remisorios.</p> <p>En caso de reincidencia informe a ICBF y al programa familias en acción si el estudiante es beneficiario.</p>
Maltrato físico, psicológico u otra violación a los derechos del menor	Remisión al ICBF	Coordinador u orientador	<p>Anotaciones en el observador del estudiante y registros remisorios.</p> <p>Oficio remisorio al ICBF</p>
Maltrato al personal que labora en la institución educativa	Denuncio penal por parte de la rectoría	Rector	Anotación en el observador de su representado

#### **ARTICULO 24. DEBIDO PROCESO:**

Para efecto de la aplicación y resolución de los procesos por faltas académicas y/o comportamentales son instancias de la institución las siguientes:

1. Docente titular y/o docente de área.
2. Coordinador.
3. Rectoría.
5. Consejo directivo

#### **ARTICULO 25. SITUACIONES ATENUANTES:**

- a. Para situaciones tipo I, II: buen rendimiento académico.
- b. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- c. Haber confesado voluntariamente.
- d. Haber sido inducido por un superior o adulto.

#### **ARTICULO 26. SITUACIONES AGRAVANTES:**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- a. Ser reincidente en la comisión de situaciones tipo I, II.
- b. El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- d. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- e. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- f. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.

#### **ARTICULO 27. EL DERECHO DE DEFENSA:**

Las medidas previstas en el presente manual de convivencia se aplicarán con la observancia del derecho de defensa del estudiante. El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación al presente manual de convivencia institucional. El derecho a la defensa, podrá ejercerlo él (la) estudiante por sí mismo, por intermedio de su padre o madre o acudiente o por apoderado. En caso de flagrancia, una vez expedido el acto sancionatorio por la instancia correspondiente, el estudiante, por sí mismo, o por su representante legal o su apoderado presentará los recursos de ley en los términos previstos en la misma.

#### **ARTICULO 28. CASOS DE FLAGRANCIA:**

En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se aplicará como

medida preventiva la suspensión máxima hasta por cinco (5) días los cuales se deberá adelantar el proceso investigativo y el desarrollo de los protocolos aquí previstos por las instancias pertinentes.

#### **ARTICULO 29. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO:**

El incumplimiento por parte del estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa de los acuerdos adquiridos debidamente registrados dará pie a la aplicación del correctivo de mayor afectación para el implicado previsto en el presente manual.

#### **ARTICULO 30. EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:**

Es el documento donde se registran todas las manifestaciones académicas y comportamentales del estudiante y su representante legal:

- a. Información general del estudiante.
- b. Información académica.
- c. Información comportamental.
- d. Registro del derecho a la defensa en todos los casos por supuestas incursiones en situaciones tipo I, II, o III.
- e. Compromisos académicos y comportamentales.
- f. Compromisos de sus padres o representantes legales.
- g. Evidencia de los protocolos previstos en el manual de convivencia.
- h. Logros y éxitos alcanzados.

#### **ARTÍCULO. 31 incumplimiento de padres de familia y/o acudientes a citaciones del colegio.**

- Si el padre de familia es citado y no asiste, recibirá una segunda citación para ser atendido por el docente. Esta será enviada con el estudiante y además vía WhatsApp del padre de familia.
- Ante el incumpliendo a la segunda citación recibida la tercera, enviada por la coordinación correspondiente.
- Si reincide en el incumplimiento a la tercera citación, el estudiante no podrá ingresar a clase hasta que el padre de familia y/o el acudiente se haga presente en la Organización Educativa.

#### **Artículo 32. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Como elementos básicos para la definición de los protocolos para la atención de situaciones tipo I, I, o III, se hace necesario puntualizar y dejar definidas las siguientes consideraciones:

#### **DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: ARTÍCULO 31 DE LA LEY 01620 DE 2013 Y 41 DEL DECRETO 1965 DE 2013.**

De conformidad al Artículo 41 del 1965 de 2013 en cuanto a Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para

asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- c) Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- d) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e) Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- f) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- g) Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas matriculados en el Establecimiento educativo.

### **Los protocolos adoptados tienen en su esencia los siguientes componentes:**

- a. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados

- b. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- c. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- d. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños y niñas de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

### **Artículo 33. NOTAS ACLARATORIAS EN CUANTO A OTRAS FALTAS GRAVES**

- 1) **En caso de fraude**, se anulará la evaluación y/o trabajo, se hará debida amonestación reflexiva, tendiente a mejorar, se registra en el observador del estudiante.
- 2) Cuando un padre de familia y/o acudiente se cite de carácter urgente, obligatorio y no se presente oportunamente al colegio, se continúa por parte de la institución el debido proceso que le sigue al estudiante.
- 3) El estudiante que se le compruebe hurto (reiterativo y comprobado) es causal suficiente para ser remitido a Coordinación de Convivencia para su correspondiente análisis y deliberación.

## CAPITULO 4

### RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la ley hay tres tipos de faltas que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos: Faltas tipo I, II, III.

## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR



### **Artículo 34. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

El comité de Convivencia es un espacio de participación democrática, conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, el cual se encuentra conformado por:

- a. El director del Establecimiento Educativo, quien preside el comité
- b. El personero estudiantil
- c. El docente con función de orientación
- d. El coordinador cuando exista este cargo
- e. El representante del consejo de padres de familia
- f. El representante del consejo de estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

#### **Sus principales finalidades son:**

- a. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- b. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- c. Desarrollar foros y talleres con la comunidad que promuevan la convivencia y los valores.
- d. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
- e. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los miembros de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos.
- f. Evaluar y medir los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes y los que surjan entre los últimos.
- g. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- h. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa, lo solicite, con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto, lo estimen conveniente. (instancias de conciliación).
- i. Reunirse cuando sean convocados por rectoría para estudiar, analizar y tomar una decisión, cuando uno o varios estudiantes cometen una causa considerada como causal de cancelación de matrícula.

- j. Escuchar la versión de cómo sucedieron los hechos y la defensa de parte de los estudiantes que cometan una falta considerada como causal de cancelación de matrícula.
- k. Sugerir a entes directivos acciones tendientes a armonizar las relaciones de toda la comunidad educativa.
- l. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, que trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- m. Hacer el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la vida escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Parágrafo 1: durante todas las sesiones del comité escolar de convivencia, se deberá elaborar un acta la cual deberá contener los siguientes requisitos: lugar, fecha de la reunión, registro, firma de los miembros del comité, síntesis de los temas tratados, acciones, recomendaciones.

### **Artículo 35. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Artículo 1. Garantía de derechos y aplicación de principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños y niñas; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la elegibilidad de los derechos la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

## **Artículo 36. De los protocolos de los Establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación.**

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Forma de iniciación, recepción y radiación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad ya la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro de mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en Decreto 1377 de 2013 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable seguridad

de la secretaría de gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes los niños y niñas matriculados en el establecimiento educativo. Parágrafo. La aplicación los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros la comunidad educativa, o de otros miembros la comunidad educativa hacia estudiantes.

## CAPITULO 5

### AULAS PEDAGÓGICAS

**Artículo 37. SALON DE CLASE.** Espacio destinado para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales para una sana convivencia grupal. Para cada grado la institución nombra un docente acompañante encargado de velar por el orden, ornato y bien uso del mismo.

**UTILIZACIÓN DEL SALON DE CLASE.** cada miembro de la comunidad educativa debe:

- responsabilizarse del inventario entregado por dirección, verificarlo semestralmente y comunicar a tiempo cualquier anomalía.

**Artículo 38. SALON MULTIPLE.** aula especializada para reuniones, espacio de audiovisuales, danzas y teatro.

- las ayudas audiovisuales, son responsabilidad del personal líder de la actividad.
- es necesario tener los objetivos claros y precisos de las actividades a realizar para solicitar el salón, y dejarlo en completo orden.

**Artículo 39. SALA DE INFORMATICA.** cuidar y velar por los materiales existentes en dicha sala, en caso de presentarse daños se debe responder atendiendo a los establecido en este manual de convivencia escolar.

- evitar la entrada de alimentos, útiles deportivos y otros elementos que impidan el normal desarrollo
- en caso de daño o pérdida de algún elemento de esta sala, el docente líder de la actividad será el responsable.

**Artículo 40. SALÓN DE MÚSICA.**



- Cuidar y ordenar el material utilizado en las clases de música
- el uso del salón debe ser moderado, ya que el docente de música debe utilizar otros espacios del colegio, haciendo relación a nuestra metodología.

#### **Artículo 41. BIBLIOTECA**

- asistir a la biblioteca en un horario planeado y no improvisado
- ordenar el espacio después de su utilización
- no retirar los cuentos y libros sin permiso de dirección.

### **CAPITULO 6**

#### **DE LOS PADRES DE FAMILIA**

##### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

#### **Artículo 42. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia pertenecientes al Establecimiento Educativo Con-Sentidos Country School tienen derecho a:

- a) A recibir un trato amable y cordial y a ser atendidos todos los días de 7:00 a 7:30 a.m. por la respectiva docente de Grado. Si es necesaria la atención por parte de las Directivas del Establecimiento Educativo, se hará con cita previa coordinada con la Secretaría del Establecimiento Educativo.
- b) A recibir al iniciar labores, la agenda escolar, el carné escolar, el cronograma de actividades y de eventos que se realizarán en el curso del mismo y el Manual de Convivencia. Igualmente, a conocer la metodología y proceso curricular mediante la asistencia y participación a una reunión programada para tal fin.
- c) A participar e integrar los diferentes estamentos que conforman el Gobierno Escolar.
- d) A ser citados con anticipación a las reuniones periódicas y talleres de padres, con el fin de conocer el progreso y/o fortalezas y dificultades de sus hijos, así como a recibir ayuda y orientación por nuestros profesionales.
- e) A que les sea entregado periódicamente un informe sobre el rendimiento académico y social de su hijo, siempre y cuando estén a Paz y Salvo con el pago de todas y cada una de las obligaciones económicas contraídas.
- f) A manifestar cualquier inquietud, dificultad o sugerencia justificada, con términos y actitudes corteses, consideradas y amables, observando el conducto regular, que se define como el esquema Maestra – Coordinadora General -Directora General para lo académico y Secretaria –Director Administrativo para lo relacionado con lo administrativo y financiero, debiendo obtener siempre una respuesta o elementos para su solución.
- g) A participar en las diversas actividades y eventos que el Establecimiento Educativo programe.
- h) A solicitar y obtener las constancias, Paz y Salvos y certificaciones que necesite, cancelando el valor correspondiente, los cuales se le entregarán en la Secretaría del



Establecimiento Educativo después de 3 días hábiles a la fecha de su solicitud; lo anterior siempre y cuando estén a Paz y Salvo por todos y cada uno de los compromisos económicos adquiridos.

- i) A solicitar y obtener recibos de pago por todos los valores cancelados al Establecimiento Educativo dentro del proceso educativo.
- j) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio de año escolar.
- k) Acompañar el proceso evaluativo de estudiantes.
- l) Recibir los informes periódicos de evaluación.
- m) Recibir oportunamente respuestas a inquietudes y solicitudes sobre el proceso evaluación de sus hijos.

### **Artículo 43. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia pertenecientes al Establecimiento Educativo Con-Sentidos Country School deben:

- a) Ser los primeros educadores de sus hijos, dando buen ejemplo, afecto, asistencia, atención y educación a sus hijos.
- b) Acompañar, motivar e incentivar a sus hijos durante el proceso educativo.
- c) Hacer que sus hijos cumplan seríamente y permanentemente con los horarios y requerimientos establecidos por nuestro Establecimiento Educativo para el desarrollo y el avance armónico y ordenado de las diferentes actividades previstas en el Cronograma de actividades.
- d) Asistir con carácter obligatorio los dos padres de familia a las reuniones periódicas, Escuelas de Padres y actividades programadas para conocer el avance y la evolución del proceso educativo de su hijo o hija. (Las asesorías e informes se le entregará únicamente a los padres o acudientes registrados en el Libro de Matrículas). El cumplimiento de este aspecto será evaluado y tenido en cuenta para la renovación del Contrato Educativo para el año siguiente.
- e) Las prendas, uniformes y objetos personales deberán estar marcados con el nombre completo del niño o niña. Establecimiento Educativo Con-sentidos Country School no se hace responsable por su extravío o pérdida. Al cierre del año lectivo no se devuelven sobrantes de materiales ni elementos, ya que éstos se consumen, desgastan o deterioran con el uso cotidiano.
- f) Comunicarse oportunamente con el Establecimiento educativo Con-sentidos Country School y presentar la excusa por escrito a la Directora de Curso en caso de inasistencia de sus hijos a clases por motivos de salud u otras circunstancias familiares; los padres deben solicitar a la profesora de curso las tareas por realizar.
- g) Evitar hacer comentarios desacomedidos, irrespetuosos, apresurados y no ajustados a la verdad con respecto a nuestro Establecimiento Educativo, a sus Directivos, al personal docente o administrativo que puedan generar un ambiente tenso y desagradable en la

comunidad educativa y que logren desmotivar a que el niño asista con gusto y alegría a sus clases.

- h) En caso de presentar los niños inconvenientes de salud tales como gripes, laringitis, diarrea, fiebre, enfermedades virales o casos más serios, abstenerse de enviarlos al Establecimiento Educativo, para descartar riesgos de agravamiento, contagio a los demás niños y para facilitar así la asistencia y el cuidado médico adecuado y oportuno; así mismo cuando tengan que asistir a citas médicas, odontológicas, entrevistas, citas psicológicas o por otros motivos, los niños no deberán concurrir ese día a clases para no interrumpir el normal desarrollo de las actividades de sus compañeros.
- i) Participar de las instancias del gobierno escolar, en la definición criterios procedimientos la evaluación aprendizaje los niños y niñas y promoción escolar.
- j) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- k) Analizar los informes periódicos de evaluación

**Parágrafo 1:** los padres de familia y/o acudientes asumirán los costos acordados y aprobados en el consejo directivo para: convivencia, retiros, despedidas, seguro estudiantil, derecho a grado y demás actividades extra curriculares que lo requieran.

#### **Artículo 44. Faltas de los Padres de Familia consideradas graves por el Establecimiento Educativo**

Se consideran faltas de los padres de familia:

- Irrespetar a las directivas, profesores y demás personal de apoyo en la prestación del servicio educativo
- Hacer imputaciones falsas o imperiosas que afecten la honra, la dignidad, el prestigio, el buen nombre del Establecimiento educativo o algunos de los miembros
- Utilizar las redes sociales para hacer comentarios que afecten el buen nombre del Establecimiento educativo, la honra y/o la dignidad de sus integrantes, en nombre propio o representación de un tercer. }
- Incumplir con la formalización del proceso de matricula.
- Incumplir acuerdos celebrados previamente con el Establecimiento Educativo
- Falsificar o cometer fraudes en documentos
- Presentarse sin autorización a las aulas de clase e interrumpir los procesos escolares y realizar revisión del material educativo de los estudiantes.
- Comunicarse de manera inadecuada hacia un estudiante con la presencia de su acudiente.

#### **Debido proceso**

Cuando el personal adscrito a la planta educativa, padres de familia y/o acudientes incurre en alguna falta establecida en este manual se procederá de la siguiente manera

- Averiguación de los hechos ocurridos por las directivas del Establecimiento educativo
- Tomar declaración de las personas implicadas en los hechos y quienes presenciaron el mismo, en un plazo de 3 días siguientes de la ocurrencia, dejando plasmado el proceso en actas.
- Presentar el caso al consejo directivo del Establecimiento Educativo tres días después de tomadas las declaraciones para que este estudie los hechos y proceda a hacer la respectiva formulación de cargos por escritos, seguido solicitar la presentación de descargos en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del momento de la notificación para que ejerza el derecho a la defensa conforme al debido proceso.
- Una vez formulado los descargos por parte del afectado o afectados serán radicados por la secretaria del Establecimiento educativo dentro de los términos legales concedidos al consejo directivo, este estamento los estudiará y podrá ampliar la indagatoria si lo considera necesario, dadas las circunstancias que los ocasionaron, dentro de los siguientes cinco días hábiles después de recibidos los descargos
- Cerrado el periodo probatorio se tomarán tres días más para la presentación de alegatos de conclusión por las partes involucradas
- El consejo directivo se tomará diez días hábiles a partir del vencimiento de la presentación de alegatos, de conclusión para emitir la respectiva resolución
- Citar al padre de familia por correo certificado o electrónico y concederle 5 días hábiles para que se notifique la resolución, de no presentarse el afectado o los afectados en los términos establecidos, se les enviara por correo certificado o electrónico en el cual se da por notificado al día siguiente del envío para que interponga el recurso de reposición dentro del término de cinco días siguientes a la notificación, bien sea personal o por correo certificado. No hay derecho de apelación teniendo en cuenta que ese trámite es de única instancia, igualmente de no presentarse los afectados, copia de la resolución será fijada en cartelera del Establecimiento educativo por un término de quince días contados a partir del momento citado.

### **ES IMPORTANTE QUE COMO PADRES DE FAMILIA/ACUDIENES, SE TENGA EN CUENTA QUE...**

- Son responsables de la puntualidad de sus hijos.
- en el caso de que el estudiante no asista al colegio deben llamar al mismo, entre las 7:30 am y las 8:30 am para notificar la ausencia.
- No pasar a los salones en horas de clase.
- De su puntualidad y asistencia depende en gran medida el éxito de la labor



educativa que realizamos.

- como padres de familia/acudientes deben ayudar a sus hijos a respetar, usar y mantener bien el uniforme del colegio y su presentación personal.
- La atención a padres se hará en el horario establecido.
- La no asistencia de los padres a las citas dadas por directivas o docentes implica desinterés total en la formación de sus hijos. Se realizará acta y se hará el respectivo seguimiento durante el año escolar y su cupo será estudiado para el siguiente año
- cuando tengan que retirar a sus hijos en horas de clase, deben informar en coordinación de convivencia y recibir la autorización firmando el documento correspondiente.

## **CAPITULO 7**

### **PERFIL, DERECHOS Y DEBERES**

#### **Artículo 45. PERFIL DEL DOCENTE**

El docente en nuestro Establecimiento Educativo tiene el siguiente perfil (el cual aplica a todo el personal vinculado a nuestra Institución):

Amoroso, responsable, idóneo, honesto, comprometido, puntual, crítico, investigativo, prudente, pacífico, cordial y amable, creativo, diligente, leal, no dado a los vicios, con sólidos principios morales, intachable, con buenas relaciones interpersonales.

Ser además una persona sensible y receptiva, debe ser capaz de manejar y de resolver conflictos, creativa, eficaz y que vive el ideal pedagógico, que es crecer a través del aprendizaje significativo. Con capacidad para diseñar, evaluar y proponer nuevos métodos y técnicas pedagógicas. Que se identifique por el amor a su profesión, por el amor a sus estudiantes, por la autoridad, por el equilibrio y por la sensatez.

Con capacidad para liderar y fomentar en sus estudiantes la autonomía y la expresión creativa, la autoevaluación y el autoconcepto positivo y realista, fomentando la autovaloración y la confianza en sí mismo. Con capacidad para identificar y analizar las etapas y características del desarrollo del estudiante.

Para complementar su labor, el docente deberá estar dotado de tiempo, tolerancia, paciencia, fe, perseverancia y entrega.

El docente Con-Sentidos, estará en capacidad de enfatizar en su quehacer educativo y pedagógico:

- El aprender a ser, desde el llamado al crecimiento integral
- El aprender a conocer como elemento esencial de la personal



- El aprender a hacer como expresión del talento humano y participación en la acción creadora.
- El aprender a vivir juntos como un espacio de dialogo, concertación, paz y amor.

#### **Artículo 46. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

Los docentes y administrativos del Establecimiento Educativo Con-Sentidos Country School tienen derecho a:

- a) A ser respetados y valorados.
- b) A tener capacitación y actualización de programas nuevos.
- c) A realizar su trabajo en condiciones adecuadas
- d) A un espacio y unas condiciones dignas de trabajo.
- e) Solicitar material básico para su labor.
- f) Ser escuchado y tenido en cuenta para tomar decisiones en el Preescolar.
- g) Al reconocimiento de su labor y su profesionalismo.
- h) A recibir autorización de permisos siempre y cuando en ellos se presente una causa justa.
- i) Evitar por todos los medios dejar los salones solos.
- j) entregar los informes, los documentos y libros reglamentarios de dentro de las fechas y horarios previstos o señalados por las directivas del colegio.
- k) cumplir la jornada laboral que estipule el colegio, horarios y asignación académica establecida.
- l) colaborar activamente con las coordinaciones académica y convivencia en todas las actividades que se realicen dentro del colegio y fuera de él.
- m) atender a los padres de familia/acudientes en el horario establecido.
- n) manejar con discreción y prudencia la información comentarios y confidencias propias del colegio.
- o) pasar por escrito el aviso con anterioridad mínimo de tres días en caso de faltar a clase.
- p) informar si observa que algún educando es víctima de agresión física o psicológica, maltrato, explotación infantil o cualquier otra situación que ponga en peligro su integridad.

#### **Artículo 47. DEBERES DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

Los docentes y administrativos del Establecimiento Educativo Con-Sentidos Country School deben:

- a) Tener buenas relaciones con la comunidad educativa.
- b) Utilizar adecuadamente el material didáctico del preescolar.
- c) Participar en actividades programadas por el Establecimiento Educativo.
- d) Cumplir con agrado y eficiencia las labores o actividades asignadas.
- e) Tener sentido de pertenencia con el Preescolar.
- f) Sostener una buena comunicación con la directora acerca de los acontecimientos especiales.



- g) Cumplir con los programadores, las planeaciones y demás documentación requerida para el trabajo con los niños y las niñas.
- h) Diligenciar oportuna y correctamente la papelería y demás documentos inherentes a sus funciones.
- i) Concederles cita previa a los padres de familia que requieran informar o saber acerca de sus hijos en horas que no interfieran la jornada académica.
- j) Asistir a eventos, actividades o paseos programados por el Establecimiento Educativo que se requieran los días sábados o domingos

#### **Artículo 48. COMPROMISOS DEL DOCENTE.**

- a) Asumir las funciones a su cargo.
- b) Capacitarse y Desempeñar con eficiencia las actualizarse, para brindar una excelente formación a los alumnos.
- c) Conocer bien a sus educandos.
- d) Cumplir con los horarios de las actividades programadas.
- e) Dar cariño, comprensión y buen trato a los educandos.
- f) Mantener en buenas condiciones el material que utiliza.
- g) Tener una adecuada presentación personal.
- h) Tener un comportamiento intachable.
- i) Mantener relaciones cordiales y de mutua colaboración con el padre de familia.
- j) Trabajar con entusiasmo, voluntad y mucho ánimo.
- k) Cumplir con el horario de trabajo asignado por las directivas.

### **CAPITULO 8 ORGANIZACIÓN**

#### **CAPITULO III GOBIERNO ESCOLAR**

**Artículo 49. El gobierno escolar:** está conformado por órganos de principales y otras instancias de gestión y participación, a continuación, se esbozan las caracterizaciones, integrantes y funciones de los mismos.

#### **ARTICULO 50. EL CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo es el organismo que representa a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, para el estudio, el análisis y la adopción de algunas decisiones que se tomen dentro del Gobierno Escolar como instancia de participación de la comunidad educativa, es una colectividad de coordinación que ayuda en la orientación y asesora a la directora en la toma de decisiones. Se reúne ordinariamente una vez cada semestre y

extraordinariamente, cuando sea necesario.

### **Artículo 51. El Consejo Directivo está integrado así:**

- a) La directora general quien lo convoca y lo preside.
- b) Dos representantes del personal docente elegidos en forma democrática por la Asamblea General de profesores.
- c) Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres.
- d) Un representante de los estudiantes, elegido por ellos mismos en Asamblea General.
- e) Un representante del sector productivo de la comunidad educativa.
- f) Un secretario, labor que se asigna al Director Administrativo.

### **Artículo 52. Son funciones y atribuciones del Consejo Directivo:**

- a) Servir de instancia de diálogo y conciliación para resolver los conflictos que llegaren a presentarse entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, después de haberse agotado el procedimiento previsto en la parte relacionada con los derechos de los padres.
- b) Adoptar el Manual de Convivencia, así como analizar y estudiar sus modificaciones y actualizaciones de manera periódica.
- c) Servir de instancia última para resolver conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos y el conducto regular previstos en el Manual de Convivencia.
- d) Contribuir a garantizar los derechos de la comunidad educativa.
- e) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- f) Reglamentar los procesos electorales.
- g) Adoptar los costos educativos para cada año según la normatividad vigente.
- h) Considerar las iniciativas surgidas de los miembros de la comunidad educativa, y hacer observaciones sobre ellas al equipo de directivos.
- i) Participar en la construcción y revisión del sistema de evaluación que adopte la institución para los procesos académicos de los alumnos.
- j) Elaborar su propio reglamento.

### **ARTICULO 53. EL CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico sirve de órgano consultor y asesor en todo lo relacionado con la orientación y manejo de la parte pedagógica, de proyectos y del PEI del Establecimiento Educativo.



El Consejo Académico está conformado de la siguiente manera:

- a. La directora general, quien lo convoca y lo preside
- b. Dos representantes de las profesoras elegidos democráticamente por todo el personal docente.

**Funciones:**

- a. Servir de órgano consultor y asesor en la revisión, análisis y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar y promover el continuo mejoramiento del Currículo.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la Evaluación Institucional anual.
- e. Las demás funciones afines o complementarias con las ya enunciadas que le asigne el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo.

**ARTICULO 54. RECTORIA**

Es el representante legal del Establecimiento educativo ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

**Funciones:**

- Orientar la ejecución PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Vigilar el cumplimiento de las funciones de directivos
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Establecimiento educativo, establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, conjugando esfuerzos e iniciativas de mejoramiento institucional.
- Orientar el proceso educativo con la ayuda del consejo académico.
- Innovar en las nuevas tendencias de la educación para canalizarlas al mejoramiento del PEI de forma permanente
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes, y comunidad educativa en el marco del plan de mejoramiento.
- Reportar casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños y niñas del Establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.

## **ARTICULO 55. EL PERSONERIA ESTUDIANTIL**

Es un estudiante que está cursando el grado de transición y es el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.

Es elegido democráticamente dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases del año escolar por un período de un año. Para tal efecto la directora general en marzo de cada año convoca a una Asamblea General a todos los niños y niñas matriculados, para proceder a su elección por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Previamente se han postulado Los aspirantes al cargo y los padres de familia han apoyado la campaña destinada a obtener en las elecciones el voto favorable de los estudiantes.

## **ARTICULO 56. CONSEJO ESTUDIANTIL**

es un organismo de participación que tiene como fin escuchar, analizar y hacer propuestas de carácter general, a favor de toda la comunidad educativa. Decreto 1860 de 1994. Art. 29

Integrantes: estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución educativa, de prejardín a primero de primaria.

- Darse su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Fomentar actividades que resalten los valores humanos para buscar participación y responsabilidad.

## **ARTICULO 57. CONSEJO ESTUDIANTIL:**

Es un organismo de participación, que tiene como fin escuchar y analizar y hacer propuestas de carácter general, a favor de toda la comunidad educativa. Decreto 1860 1994. Art 29.

Integrantes: estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución educativa (transición- 1º y 2º).

### **Funciones:**

- ✓ Darse su propia organización interna
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del Establecimiento y asesorando en el cumplimiento de su representación.

- ✓ Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- ✓ Fomentar actividades que resalten los valores humanos para buscar participación y responsabilidad.

## ARTICULO 58. EL CONSEJO DE PADRES

- ✓ El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del Establecimiento Educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Integrado por mínimo un (1) Y máximo (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
- ✓ Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha iniciación las actividades académicas, el Rector o director del Establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.
- ✓ La elección de los representantes de los padres para correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
- ✓ La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia. Artículo 2.3.4.6. Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos.
- ✓ Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con proyecto educativo institucional y plan de mejoramiento del Establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación un directivo o docente del Establecimiento educativo designado por el director para tal fin.
- ✓ El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas afiliación o contribución económica de ninguna especie se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un de familia, elegido por ellos mismos.

## CAPITULO 9

### DEFINICIONES

#### DEFINICIONES UTILIZADA EN ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA

**Acoso Escolar Bull ying.** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Conflicto.** Se entiende por conflicto escolar la acción intencionalmente dañina que puede ser tanto físico como verbal, ejercida entre miembros de la comunidad educativa y que se pueden producir dentro de las instalaciones escolares o en otros espacios directamente relacionados con lo escolar, como en los alrededores del colegio o en los lugares donde se desarrollan actividades extraescolares.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en la que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamiento o riñas entre dos o más miembros de la comunidad escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo a la salud de cualquiera de los involucrados.

la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión Física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daños al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cacheadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.
- b. **Agresión Verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas
- c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con gestos degradar, humillar a otros.
- d. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y

difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene las personas frente a otros.

- e. **Agresión Electrónica:** es toda acción que busque negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insinuantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1148 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### **Artículo 59. SENTENCIAS DE EDUCACIÓN CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES.**

(Sentencia 002 de 1992)

(Sentencia T 341 de 1993)

(Sentencia T 092 del 03 de marzo de 1994)

(Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994)

Sentencia T478 de 2015

(Sentencia T- 386 de 1994)

(Sentencia T-524 de 1992)

(Sentencia T-015 de 1994)



(Sentencia T-1233 de 2003)

(Sentencia T-366 de 1992)

(Sentencia T 037 de 1995)

(SENTENCIA T-366 DE 1997)

(Sentencia T-386 de 1994)

(Sentencia T-1233 de 2003)

#### **Artículo 60. CUMPLEAÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

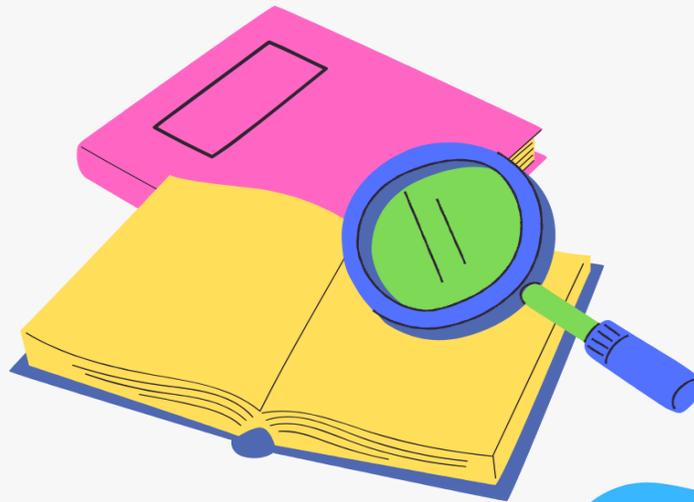
Para esta celebración tan especial se permite a elección de los padres, vestir al niño (a) con traje particular y realizar su celebración en un tiempo establecido de hora y media, rigiéndose al horario que estipule la dirección.

Para lograr una adecuada coordinación, se solicita a los padres avisar con un mínimo de 5 días, se habilitará un espacio para que puedan celebrar con sus amiguitos y no se vean afectadas los demás salones, esto tendrá unas condiciones.



# SIEE

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR



## CAPITULO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### Artículo 1. CONCEPTUALIZACIÓN DE EVALUACION

La Evaluación, es un proceso permanente, progresivo, integral, metacognitivo y sistemático de valoración intersubjetiva, integrado a la actividad educativa con el objetivo de acceder al aprendizaje significativo del estudiante a través de dinámicas de interlocución. Permite al educando identificar sus progresos y dificultades para reflexionar y generar cambios en sus hábitos, métodos de estudio y acciones para el logro de los objetivos propuestos. La información que brinda la evaluación exige al educador reflexionar acerca de su práctica y replantear acciones pedagógicas con el fin de que el educando alcance paulatinamente desarrollos superiores.

### Artículo 2. CRITERIO DE LA EVALUACIÓN.

#### Evaluación en el Nivel Preescolar

De conformidad con el artículo 14 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, que tiene entre otros propósitos:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos
3. Generar en el docente, en el padre de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias, para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Todas las actividades desarrolladas en el aula son valoradas en forma cualitativa, teniendo en cuenta el avance en la formación integral del educando, según sus capacidades y aptitudes personales, desde las dimensiones del desarrollo humano: Socio-afectiva, Corporal, Cognitiva, Comunicativa, Estética, Espiritual y Ética; su proceso de socialización y etapas de aprestamiento psicomotor.

#### EVALUACIÓN CUALITATIVA:

Tiene un interés interpretativo y crítico porque va más allá de la cuantificación, logrando una visión más comprensiva del desarrollo del educando partiendo de su contexto y de los factores que inciden en el proceso pedagógico, tiene en cuenta los procesos de desarrollo del niño(a), los conocimientos, habilidades, destrezas, así como lo afectivo.

La evaluación cualitativa debe ser:

- **Continua:** Es decir de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar las fortalezas y/o debilidades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada educando
  - **Integral:** Es decir que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
  - **Sistemática:** Ser organizada con base en principios pedagógicos y que guardan relación con los fines y objetivos de la educación
  - **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del educando en sus diferentes aspectos, su historia, sus intereses, sus capacidades, limitaciones y en general su situación concreta
  - **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y resultados de la formación del educando
  - **Participativa:** Que involucre a todos los actores educativos, padre de familia, educando, docente y que propicie la autoevaluación y coevaluación.
- De conformidad con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba el grado ni realizan actividades de apoyo. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

#### DESCRIPCIÓN DE CONDUCTA.

**Desempeño Superior:** Alcanza de manera satisfactoria el logro propuesto.

**Desempeño Alto:** Alcanza el logro propuesto, pero con actividades de nivelación.

**Desempeño Básico:** logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

#### Evaluación en Básica

El año lectivo se divide en cuatro (4) períodos académicos, cada uno de los cuales tiene un valor del

- PERIODO 1 20%
- PERIODO 2 30%
- PERIODO 3 30%
- PERIODO 4 20%

La valoración del desempeño del estudiante en cada periodo se realiza por áreas y para la promoción por áreas, de acuerdo al Plan de Estudios adoptado.

El proceso de aprendizaje es valorado teniendo en cuenta los tres pilares de la educación EL SABER, EL SABER HACER Y EL SER, en forma porcentual, de la siguiente manera:

PILARES DE LA EDUCACIÓN	PORCENTAJE
EL SABER	35%
EL SABER HACER	25%
EL SER	15%
BIMESTRALES	20%
PROCESO EVALUATIVO	5%

### Evaluación del saber

La valoración del Saber corresponde al 45% de evaluación de cada asignatura. Se refiere a las pruebas orales o escritas que el estudiante realiza durante el periodo de clase. Incluye entre otras:

Pruebas diagnósticas: Se dan al inicio de cada año lectivo, al comienzo de una unidad o temática específica, o a la llegada extemporánea de un estudiante. Permite conocer los presaberes o conocimientos previos, valorar fortalezas y debilidades en cuanto a competencias y el nivel de apropiación de los derechos básicos de aprendizaje que este debe dominar en cada asignatura de un grado determinado.

### Evaluación del saber hacer

La valoración del Saber Hacer corresponde al 30% de la evaluación de cada asignatura. Se refiere a los talleres, actividades, laboratorios y guías orientadas por el docente, éstos se deben desarrollar en el tiempo de clase. Este aspecto también incluye las tareas y/o compromisos para la casa, cuyo propósito es aplicar las competencias adquiridas. La Institución Educativa no asigna trabajos en grupo para la casa, con excepción de los Proyectos de la asignatura de Metodología según los lineamientos establecidos en el PEI.

### Evaluación del ser

La valoración del Ser corresponde al 25% de la evaluación de cada asignatura. Se refiere a la forma como el estudiante asume su compromiso educativo. Se valora la convivencia dentro del aula, la participación, la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes académicos, la puntualidad y el interés. Este aspecto también incluye la autoevaluación dirigida a la revisión del cumplimiento de los deberes que como estudiante ha adquirido, la cual debe ir en correspondencia con su desempeño en el Saber, Saber hacer y otros aspectos del Ser, en

cumplimiento con lo establecido frente a la autoevaluación en el capítulo 4 de este SIEE.

### **Artículo 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.**

Para los estudiantes con Discapacidad y/o Talentos excepcionales, la Institución educativa valora el nivel de desarrollo de las competencias a través del cumplimiento y el alcance de los desempeños establecidos en los lineamientos curriculares de la IE.

Integra en todas las áreas del conocimiento la mayor variedad posible de valoraciones que favorezcan los diversos estilos de aprendizaje y atiendan las necesidades del estudiante.

Habrà flexibilidad curricular para los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, los cuales serán evaluados de acuerdo a su condición particular y atendiendo al desarrollo de sus competencias.

El Estudiante debe cumplir a cabalidad con los compromisos académicos acordados con la familia y bajo el seguimiento de la docente de apoyo pedagógico.

### **Artículo 3. CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LAS INASISTENCIAS**

La inasistencia de los estudiantes se controla diariamente por cada docente en su hora de clase registrando las ausencias, cuyo consolidado es reportado por la dirección.

Esta información se evidencia en los observadores de los estudiantes, donde cada docente registra el número de ausencias de estos estudiantes en su planilla de valoraciones del periodo, discriminando si son fallas justificadas o injustificadas, para verse reflejadas en el informe de periodo académico correspondiente, al igual que los retardos y la evasión de clase.

Los padres o acudientes de aquellos estudiantes que se deban ausentar por distintos motivos de la Institución deben presentar personalmente y con anterioridad en el Cuaderno de Seguimiento la respectiva excusa justificada, detallando, fechas exactas de ausencias y motivo.

La dirección informará oportunamente de la inasistencia justificada a los docentes que orientan clases en el respectivo grupo.

### **Artículo 4. CRITERIOS PARA EL MANEJO DE INASISTENCIAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Atendiendo a las recomendaciones actualizadas según diagnóstico médico, la institución educativa, podrá flexibilizar la permanencia de un estudiante con discapacidad, asignándole actividades ajustadas a su condición e incluyendo un horario especial de asistencia.

### **Artículo 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.**

Se define la PROMOCIÓN como el reconocimiento que se les hace a los estudiantes, en su proceso de formación, por demostrar las competencias necesarias para su paso al siguiente grado inmediatamente superior, de acuerdo

con los criterios y cumplimiento de los requerimientos establecidos, en el presente acuerdo.

En el nivel de Educación Preescolar no se reprobaban grados ni actividades; por lo tanto, todos los estudiantes matriculados en el grado Transición serán promovidos al grado Primero de educación Básica primaria, dando especial énfasis al empalme entre docentes para identificar el grado de avance en el desarrollo de sus dimensiones y lograr enfocar el proceso de adaptación inicial al nuevo nivel educativo.

El proceso de promoción para los estudiantes de Básica primaria, se adelanta al terminar el cuarto periodo académico y tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1. El cumplimiento de requisitos académicos de acuerdo con el Plan de Estudios de la Institución y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.
2. Se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año escolar, ha tenido al menos un Desempeño Básico en esta, es decir una valoración numérica de 3.0 como mínimo.
3. La promoción de cada una de las áreas se dará de acuerdo al promedio de las notas obtenidas en cada uno de los tres periodos.
4. Son promovidos los estudiantes que obtengan en todas las áreas un nivel de desempeño Básico, Alto o Superior.
5. Para el proceso de aprobación de todas las áreas, un estudiante puede aprobar a través de proceso de nivelación un máximo de dos áreas. Las demás áreas deben ser aprobadas dentro del período escolar ordinario.
6. La promoción de los estudiantes con Discapacidad y/o Talentos Excepcionales está sujeta al logro de los desempeños básicos establecidos en los ajustes razonables determinados en el PIAR (PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES) según el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.
7. En cualquiera de los anteriores casos, el resultado es registrado por los docentes en los formatos de actas de Gestión Académica adoptados en el Establecimiento educativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica primaria, está regida por las mismas disposiciones establecidas en la sección 3 del decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.6 de Promoción Escolar, el cual fue modificado por el decreto 1421 de 29 de agosto de 2017. La cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el Establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

#### Artículo 6. **CRITERIOS DE REPROBACIÓN**

La reprobación es el juicio valorativo dado por la Comisión de Evaluación y Promoción a aquellos estudiantes que finalizado el proceso de aprendizaje y evaluación no hayan superado los requisitos mínimos propuestos. Implica que deben repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar

los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo.

La reprobación se da:

1. Cuando un estudiante de BÁSICA primaria obtiene una valoración de desempeño **BAJO** en tres o más áreas finalizando el año escolar.
2. Cuando un estudiante ha dejado de asistir al 20% o más del tiempo total de cada área en el grado respectivo.
3. Cuando un estudiante no se haya presentado a proceso de nivelación final.
4. Cuando un estudiante pierde la nivelación en una de las áreas pendientes.
5. Cuando un estudiante pierda el proceso de nivelación final en las dos áreas pendientes.

Los desempeños de cada área no pueden aplazarse, como tampoco quedar pendientes. Las Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y superar las dificultades académicas a medida que se avanza en el proceso evaluativo, se realizan de manera sistemática durante cada periodo, y en ningún caso quedarán situaciones académicas pendientes para el siguiente periodo o año escolar.

La No promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.

#### Artículo 7. **CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA**

La Institución Educativa establece dos clases de estudiantes objeto de la Promoción Anticipada: los estudiantes con rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social y los no promovidos en el año anterior.

Los criterios para la Promoción Anticipada son:

1. Se otorga a los estudiantes con excelencia académica y humana.
2. Para determinar la Promoción Anticipada se tienen en cuenta factores como edad, situación emocional, familiar, capacidad de adaptación, entre otros.
3. El estudiante debe haber demostrado un desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas de cada una de las áreas del grado que cursa durante el primer periodo académico.
4. El desarrollo socio-afectivo del estudiante aspirante debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, con el acompañamiento de orientación escolar, si lo requiere.
5. El candidato a promoción anticipada por ser estudiante con rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social debe haber superado las pruebas de suficiencia académica obteniendo en cada área evaluada una valoración igual o superior a 4.6, lo cual evidencia el alcance significativo de las competencias y Derechos Básicos de Aprendizaje correspondientes al año a promover.
6. Queda establecida la promoción posterior para aquellos estudiantes que se

encuentran reiniciando un grado, siempre y cuando las áreas que presentaron dificultad en su promoción no sean superiores a tres (3) áreas.

7. Se da únicamente al finalizar el primer periodo académico por solicitud expresa de los padres de familia y/o representante legal del estudiante.

8. Obtener concepto favorable tanto del Consejo Académico, como de la Comisión de Evaluación y Promoción, para ser recomendada ante Consejo Directivo.

9. El estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo.

10. El estudiante aspirante a promoción anticipada no debe tener anotaciones en el observador relacionadas con incumplimientos al Manual de Convivencia y la valoración de su comportamiento social debe ser Excelente.

11. No haber sido promovido de la misma forma en el grado inmediatamente anterior.

12. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, direccionado por la coordinación académica, de modo que le permita adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

### **EL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN ANTICIPADA POR CAPACIDADES EXCEPCIONALES ES EL SIGUIENTE:**

1. Solicitud de los Padres de Familia y/o acudientes del estudiante ante el Consejo Académico mediante una comunicación escrita, la cual sólo podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de finalizar el primer período académico.

2. El Consejo Académico solicita a los padres y/o acudientes un informe psicométrico que certifique capacidades excepcionales.

3. El Consejo Académico analiza y aprueba la solicitud, siempre y cuando el estudiante candidato a la promoción anticipada cumpla con los criterios establecidos en el presente artículo, y la remite a la Comisión de Evaluación y Promoción para su estudio y aprobación.

4. Si la Comisión de Evaluación y Promoción observa el cumplimiento de los criterios, da concepto favorable el cual queda consignado en el acta correspondiente, aprueba la viabilidad de la solicitud y remite al Consejo Académico para estudio del caso.

5. Una vez recibida la remisión, se convoca a consejo académico extraordinario en compañía del titular del grupo al que pertenece el estudiante, para analizar las consideraciones y recomendaciones de la comisión de evaluación y promoción.

6. Orientación Escolar aplica pruebas psicotécnicas que verifiquen la capacidad del estudiante para enfrentar el grado al que será promovido.

7. Si los resultados logrados en las pruebas de suficiencia académica son Superiores y en la prueba psicotécnica se observa que el estudiante cumple con las condiciones acordes con su edad, la Comisión de Evaluación y Promoción da concepto favorable el cual queda consignado en el acta correspondiente.

8. Los resultados obtenidos por el estudiante se remiten al Consejo Académico estudia el caso y decide recomendar a Consejo Directivo, la aprobación o no de la promoción anticipada del estudiante, decisión que quedará consignada en acta, la cual será remitida a consejo directivo.
9. La decisión es consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.
10. El cumplimiento o incumplimiento de los criterios de Promoción anticipada serán notificados por escrito al Acudiente y/o Padre de familia: Una vez aprobada la promoción, el estudiante y el Padre de Familia y/o acudiente reciben la respectiva Resolución Rectoral y a su vez firman y asumen un compromiso de acompañamiento y seguimiento al estudiante en lo que resta del año escolar.
11. La Secretaría General renueva la matrícula al grado siguiente y genera el respectivo certificado escolar del grado aprobado anticipadamente. También reporta la novedad a la Sed y a la plataforma SIMAT.
12. Orientación escolar brindará apoyo afectivo y socioemocional al estudiante como parte del seguimiento al proceso.
13. Las valoraciones del primer periodo del grado al que es promovido anticipadamente corresponderán a las obtenidas por el estudiante durante el proceso de nivelación propuesto por cada docente en cada área y/o asignatura del mismo, para el cual se dispondrá del segundo periodo escolar.

## **CAPITULO II**

### **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

#### **Artículo 8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

La Institución Educativa adopta la escala numérica de 1.0 a 5.0 con el fin de asignar a los estudiantes de los niveles de básica primaria, la valoración del desempeño en cada área del conocimiento de los estudiantes.

La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

<b>ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL</b>			<b>ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL</b>
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6	a	5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0	a	4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0	a	3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0	a	2.9

1. Solo se considerarán como aproximaciones matemáticas las realizadas por el sistema de notas: cuando la valoración obtenida sea mayor o igual a 2.95 se aproxima a 3.0.
2. Ningún período tiene un valor mayor que otro y el concepto final corresponde a una valoración integral del estudiante, que tiene en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del docente, las fortalezas y las dificultades del estudiante en las diversas áreas.

#### **Artículo 9. ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL.**

El comportamiento social se describe a través de observaciones codificadas según el cumplimiento del Manual de Convivencia. No es acumulativo, si el estudiante demuestra haber superado sus faltas, su valoración aplicará según su comportamiento final.

Se emplea la siguiente escala valorativa:

ESCALA CUALITATIVA  
EXCELENTE  
MUY BUENO  
BUENO  
ACEPTABLE

#### **Artículo 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Teniendo en cuenta que “un criterio de evaluación define y delimita la calidad de la ejecución que mostrará que un estudiante ha alcanzado un estándar concreto, mucho más que un resultado de aprendizaje” (J. Moon), la Institución Educativa realiza anualmente el proceso de construcción colectiva de los criterios de evaluación que formulan los docentes para orientar el proceso de evaluación de los niños y niñas como referentes específicos para emitir juicios de valor sobre el avance de los aprendizajes de los estudiantes y su relación con los objetivos de los aprendizajes, con las tareas y/o actividades propuestas. Dichos criterios de evaluación se crean para cada periodo escolar, por cada área o asignatura y para cada grado y en atención a la planeación curricular.

A su vez, entendiendo nivel de desempeño como aquel que “permite al maestro identificar el avance que un estudiante ha alcanzado en un momento determinado del recorrido escolar” (MEN, 2008, p. 15), los niveles de desempeño para cada área, para cada grado y periodo escolar, a la luz de los criterios de evaluación como insumo para la planeación que permite reconocer fortalezas y oportunidades de mejora, de manera que, en el proceso evaluativo se pueda identificar el nivel de desempeño del estudiante y permita al docente saber cuál es el dominio de aprendizaje.

Para establecer los descriptores de cada uno de los NIVELES DE DESEMPEÑO: **BAJO, BÁSICO, ALTO, SUPERIOR**, se considera lo siguiente:

- a) Los descriptores que se ubican en cada nivel de desempeño BAJO, BÁSICO,



ALTO, SUPERIOR, se diseñan u organizan, en forma ascendente, teniendo en cuenta su complejidad para el área o asignatura y grado.

b) Para el diseño u organización de los descriptores que se ubican en cada nivel BAJO, BÁSICO, ALTO, SUPERIOR se tienen como referentes los Estándares de Calidad: capacidades, habilidades, DBA: evidencias de aprendizaje, objetivo del aprendizaje de los planes de aula de cada área y/o asignatura.

c) Los descriptores de los niveles de desempeño, se desglosan en coherencia según los criterios de evaluación generados o contruidos. Éstos se tienen en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas. Los docentes ajustarán las descripciones de los indicadores integrales para cada nivel de desempeño, según decisión autónoma de cada área del conocimiento, para cada uno de los periodos de evaluación, teniendo en cuenta la planeación y la práctica de aula desarrollada.

### **CAPITULO III**

#### **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

##### **ESTRATEGIAS DE APOYO**

En cada área y/o asignatura se velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación, para lo cual se proponen las siguientes estrategias:

1. Involucrar a los padres de familia en los procesos académicos y de convivencia programadas por la institución a través de la participación en talleres en escuela de padres, madres de familia y en reuniones de grado.
2. Designar monitores en cada asignatura que apoyen los procesos académicos con la orientación del docente.
3. Organizar Equipos de Trabajo en donde se puedan aprovechar las fortalezas de los estudiantes a favor de los alumnos con dificultades.
4. Diseñar Planes de Acompañamiento en forma permanente que permitan la nivelación inmediata de las dificultades evidenciadas en las evaluaciones diagnósticas aplicadas a estudiantes nuevos.
5. Propiciar el acercamiento estudiante-docente para que le confíe sus dificultades y las resuelva oportunamente.
6. Proporcionar a los estudiantes con dificultades, lecturas complementarias, talleres y consultas de fundamentación teórica y práctica.
7. Aplicar Estrategias Pedagógicas Flexibles en caso de ausencias prolongadas justificadas.
8. Participación en las Pruebas Externas.

### **CAPITULO IV**

#### **7.INFORME DE EVALUACIÓN**

Para efectos de certificación, las pruebas se evaluarán de acuerdo a la escala institucional establecida en el numeral 3.1 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala Nacional, así: SUPERIOR – ALTO - BÁSICO – BAJO.

## **Artículo 11. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y REGISTRO ESCOLAR**

El resultado aprobatorio del estudiante se consignará en acta de la Comisión de Evaluación siguiente a la culminación del proceso de validación y en el registro escolar (libro de validaciones) el cual servirá de base para expedir certificados de estudio institucional.

### **CAPITULO V**

#### **ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

##### **ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE**

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación en nuestro CE, se realizarán las siguientes acciones:

1. Socialización, divulgación e Implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, a toda la Comunidad Educativa al inicio del año escolar, a través de diversas estrategias que faciliten la apropiación de todo el acuerdo.
2. Orientar, acompañar y realizar el seguimiento a la socialización e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, por parte del Equipo Directivo conjuntamente con el Consejo académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Entrega de pautas con indicadores de desempeño, Derechos Básicos de Aprendizaje, fuentes bibliográficas, estrategias metodológicas y evaluativas, actividades de refuerzo, y superación, a los estudiantes al inicio de cada período escolar en cada área.
4. Seguimiento por parte de Coordinación Académica de la planeación y práctica de aula.
5. Autoevaluación Institucional, según orientaciones de la SED, para identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento del SIEE en el proceso educativo.
6. Establecer fechas límites para la elaboración y envío de los planes de apoyo.
7. Llevar registro por parte del docente de los estudiantes con dificultades en su desempeño.
8. Entregar oportunamente las actas con los resultados de las actividades del plan de apoyo. (fechas de acuerdo al cronograma de actividades)
9. Poner en conocimiento a los padres de familia sobre las acciones del seguimiento y los resultados de los mismos.

## CAPITULO VI PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

**Artículo 12. INFORMES BIMESTRALES.** El informe académico (boletín) es el documento oficial que expide la institución para dar información pormenorizada sobre cómo va el proceso académico de cada estudiante. Durante el año se entregarán cuatro informes, uno por periodo. el informe del cuarto periodo llevará anexo un reporte del promedio con el que se define la promoción del estudiante y se entregará al finalizar el año escolar.

en caso de que el padre de familia/acudiente no reciba el informe en la fecha prevista se dejara constancia en el acta de la reunión y el boletín reposará en coordinación académica para ser reclamado por el padre de familia.

## CAPITULO VII

### ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

**Artículo 13. BOLETIN ACADEMICO BIMESTRAL.** Se emite cada periodo académico y contienen la siguiente información.

1. datos del estudiante
2. áreas académicas y asignaturas que las conforman.
3. desempeño obtenido en la asignatura o dimensiones.
4. inasistencias durante el periodo.
5. observaciones generales.

**Artículo 14. BOLETIN FINAL.** Se emite al finalizar el año lectivo y además en la formación contenida en el boletín bimestral contiene:

1. promoción
2. desempeño en las asignaturas o dimensiones.
3. Observaciones.

## CAPITULO VIII INSTANCIAS, PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN,

**Artículo 15. DEBIDO PROCESO.** La base legal del debido proceso se encuentra consignada en la constitución política nacional, Artículo 29; Ley 115 de 1994, artículo 004 de 2000. Es una garantía para asegurar a todo individuo sus derechos; es universal y sus principios no varían. De acuerdo con el artículo 29 de la constitución Política Nacional, "el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad disciplinaria para imponer sanciones o castigos".

para el acatamiento del debido proceso, se tiene en cuenta que el derecho a la educación comporta dos aspectos, por un lado, es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política Nacional y, por otra parte, es un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el Establecimiento educativo, tanto en el campo de la disciplina (comportamiento) como en los avances académicos (sentencia 197 T 092 de 1994), esto significa que la educación es un derecho - deber.

**Artículo 16. CONDUCTO REGULAR.** El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, tendrá en cuenta las siguientes instancias:

- a. maestro del área/asignatura.
- b. Acompañante de grupo.
- c. Coordinación académica.
- d. Comisión de evaluación y promoción.
- e. Consejo Académico.
- f. Consejo Directivo.

**Artículo 17. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE NOTA.**

Para solicitar revisión de una nota. Siguiendo el conducto regular se procederá como aparece a continuación. En horario de atención a padres, el estudiante y su acudiente deben dirigirse respetuosamente al maestro y sustentar su reclamación con los documentos y soportes correspondientes. El maestro debe explicarle el proceso llevado a cabo.

Si la respuesta del docente no satisface a los solicitantes, estos pueden dirigirse al maestro titular de grupo, quien establecerá comunicación con el maestro de la asignatura, objeto de reclamación e intentará aclarar la situación.

Si en esta instancia la respuesta no satisface la solicitud, acudiente y estudiante para verificar que se haya cumplido con lo establecido en el SIEE y en el plan de área correspondiente. De ser necesario, determinará la pertinencia de un segundo evaluador. En todos los casos, la coordinadora responderá en forma escrita a los padres de familia y los orientará en el procedimiento que deben seguir. Si después de todo lo anterior, continúa la inconformidad, la coordinadora convocará al consejo de evaluación y promoción a fin de que se analice, verifique y responda. promoción a fin de que se analice, verifique y responda.

Otro tipo de reclamación. En cualquier caso, se debe seguir el conducto regular.

Parágrafo: el maestro es el único que puede modificar o mantener la nota, lo cual reafirma su autonomía, como expresión de la libertad de cátedra, salvo que los reglamentos digan otra cosa (Corte Constitucional, sentencia T024,1996).

**Artículo 18. GESTIONES QUE DEBEN SEGUIRSE EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.**

- a. **LLAMADO DE ATENCIÓN ORAL:** consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacerle ver sus dificultades académicas y/o comportamentales y la necesidad de un

cambio de actitud estableciendo compromisos.

- b. AMONESTACIÓN ESCRITA:** Si el estudiante a quien ya se le hizo un llamado de atención oral, continúa con sus comportamientos académicos y/o comportamentales inadecuados, estos serán descritos detalladamente en el observador aquí mismo, quedarán consignados los descargos de estudiante y sus compromisos, los cuales serán avalados con su firma y la de su acudiente.
  
- c. NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO:** Cuando el estudiante persiste en sus dificultades académicas y/o comportamentales sin mostrar la intención de cambio, se cita la acudiente para informarle sobre las dificultades académicas presentadas. En este encuentro deben estar presentes los padres de familia, estudiante, maestro titular y coordinaciones, quienes firman un compromiso en el observador del estudiante.
  
- d. VALORACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL:** Se hará al finalizar cada periodo, con base en las anotaciones hechas en el observador del estudiante y teniendo en cuenta los criterios del maestro titular, del cuerpo docente y del coordinador correspondiente.
  
- e. FICHA DE SEGUIMIENTO:** Si el estudiante al culminar alguno de los periodos presentan dificultades en dos o más asignaturas se le abrirá ficha de seguimiento en coordinación académica, se citará al padre de familia y estudiante para firmar compromisos.
  
- f. COMPROMISO ACADÉMICO:** Si el estudiante presenta dificultades académicas en dos o más asignaturas del saber al finalizar el periodo, firmara compromiso académico y se continua con el proceso de seguimiento para observar los avances pedagógicos.

si el estudiante en los siguientes periodos académicos no presenta dificultades en el proceso pedagógico, el compromiso adquirido será archivado en su hoja de vida.

- g. MATRICULA EN OBSERVACIÓN:** Si habiendo firmado un compromiso, el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto o comete una falta Tipo II en lo académico (art. del manual de convivencia), la Coordinadora respectiva cita al acudiente y al estudiante para firmar la matrícula en observación, deja constancia en el seguimiento del estudiante y diligencia el formato para tal fin, además, le advierte que si incurre en alguna otra falta se aplicará el paso siguiente del debido proceso.



## CAPITULO IX

**h. MATRICULA CONDICIONAL:** Si el estudiante persiste en sus dificultades a pesar de las orientaciones de mejoramiento dadas en cada una de las instancias: Maestro Acompañante, Maestro de la asignatura Coordinaciones, Capellán, Orientación Escolar y Rectoría, se procederá a citar al Padre de Familia/Acudiente y notificarle que el estudiante Asume Matricula Condicional de tal manera que se procederá a un seguimiento y si incumple con los compromisos asumidos se llevará el caso al Consejo Académico y como última instancia al Consejo Directivo

**Parágrafo:** El comité de Convivencia y/o Consejo Académico después de considerar las faltas y seguir el debido proceso, puede recomendar, ante el Consejo Directivo, el cambio de ambiente escolar para el estudiante.